



### Sumario

#### IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

##### Tribunal de Justicia de la Unión Europea

2023/C 271/01	Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . . . . .	1
---------------	--	---

#### V Anuncios

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

##### Tribunal de Justicia

2023/C 271/02	Asunto C-499/21 P: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 15 de junio de 2023 — Joshua David Silver, Leona Catherine Bashow, Charles Nicholas Hilary Marquand, JY, JZ, Anthony Styles Clayton, Gillian Margaret Clayton / Consejo de la Unión Europea [Recurso de casación — Recurso de anulación — Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica — Decisión (UE) 2020/135 — Nacionales de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte — Consecuencias, para dichos nacionales, de ese Acuerdo en relación con el estatuto de ciudadanos de la Unión Europea y de los derechos vinculados a dicho estatuto — Artículo 263 TFUE, párrafo cuarto — Legitimación activa — Requisitos — Interés en ejercitar la acción] . . . . .	2
2023/C 271/03	Asunto C-501/21 P: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 15 de junio de 2023 — Harry Shindler, Christopher David Randolph, Douglas Edward Watson, Michael Charles Strawson, Hilary Elizabeth Walker, Sarah Caroline Griffiths, James Graham Cherrill, Anita Ruddell Tuttell, Joséphine French y William John Tobbin / Consejo de la Unión Europea [Recurso de casación — Recurso de anulación — Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica — Decisión (UE) 2020/135 — Nacionales del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte — Consecuencias, para dichos nacionales, de ese Acuerdo en relación con el estatuto de ciudadanos de la Unión Europea y de los derechos vinculados a dicho estatuto — Artículo 263 TFUE, párrafo cuarto — Legitimación activa — Requisitos — Interés en ejercitar la acción] . . . . .	3

2023/C 271/04	Asunto C-502/21 P: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 15 de junio de 2023 — David Price / Consejo de la Unión Europea [Recurso de casación — Recurso de anulación — Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica — Decisión (UE) 2020/135 — Nacionales del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte — Consecuencias, para dichos nacionales, de ese Acuerdo en relación con el estatuto de ciudadanos de la Unión Europea y de los derechos vinculados a dicho estatuto — Artículo 263 TFUE, párrafo cuarto — Legitimación activa — Requisitos — Interés en ejercitar la acción] . . . . .	3
2023/C 271/05	Asunto C-520/21, Bank M. (Consecuencias de la anulación del contrato): Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 15 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy dla Warszawy — Śródmieścia w Warszawie — Polonia) — Arkadiusz Szcześniak / Bank M. SA (Procedimiento prejudicial — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores — Directiva 93/13/CEE — Artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1 — Crédito hipotecario indexado a una moneda extranjera — Cláusulas de conversión — Determinación del tipo de cambio entre esa moneda extranjera y la moneda nacional — Efectos de la declaración del carácter abusivo de una cláusula — Efectos de la anulación de un contrato en su totalidad — Posibilidad de reclamar créditos que excedan del reembolso de los importes acordados en el contrato y del pago de intereses de demora — Perjuicio del consumidor — Imposibilidad de disponer del importe de las cuotas mensuales abonadas al banco — Perjuicio del banco — Imposibilidad de disponer del importe del capital transferido al consumidor — Efecto disuasorio de la prohibición de las cláusulas abusivas — Protección efectiva del consumidor — Interpretación judicial de una normativa nacional) . . . . .	4
2023/C 271/06	Asunto C-721/21, Eco Advocacy: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 15 de junio de 2023 [petición de decisión prejudicial planteada por la High Court (Irlanda — Irlanda) — Eco Advocacy CLG/ An Bord Pleanála (Procedimiento prejudicial — Medio ambiente — Directiva 92/43/CEE — Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres — Zonas especiales de conservación — Artículo 6, apartado 3 — Evaluación previa de un plan o proyecto con vistas a determinar la necesidad de proceder o no a una evaluación adecuada de las repercusiones de ese plan o proyecto en una zona especial de conservación — Motivación — Medidas que pueden tenerse en cuenta — Proyecto de construcción de viviendas — Autonomía procesal — Principios de equivalencia y de efectividad — Normas procesales en virtud de las cuales los motivos formulados al tiempo de la interposición del recurso determinan el objeto del litigio) . . . . .	5
2023/C 271/07	Asunto C-132/22, Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca (Listas especiales): Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 15 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio — Italia) — BM, NP / Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca — MIUR [Procedimiento prejudicial — Libre circulación de los trabajadores — Artículo 45 TFUE — Reglamento (UE) n.º 492/2011 — Artículo 3, apartado 1 — Obstáculo — Igualdad de trato — Procedimiento de elaboración de listas para la asignación de puestos en determinados centros públicos nacionales — Requisito de admisión ligado a la experiencia profesional anterior adquirida en esos centros — Normativa nacional que no permite que se tenga en cuenta la experiencia profesional adquirida en otros Estados miembros — Justificación — Objetivo de lucha contra la precariedad] . . . . .	6
2023/C 271/08	Asunto C-183/22, Saint-Louis Sucre (Reconocimiento de una organización de productores): Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 15 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État — Francia) — Saint-Louis Sucre / Premier ministre, Ministre de l'Agriculture y de l'Alimentation, SICA des betteraviers d'Etrepagny [Procedimiento prejudicial — Agricultura — Organización común de mercados — Reglamento (UE) n.º 1308/2013 — Estatutos de organizaciones de productores — Artículo 153, apartado 1, letra b) — Regla de pertenencia de los miembros a una sola organización de productores — Alcance — Artículo 153, apartado 2, letra c) — Control democrático de la organización de productores y de las decisiones adoptadas en su seno por los miembros productores — Control que ejerce una persona sobre determinados miembros de la organización de productores] . . . . .	6
2023/C 271/09	Asunto C-287/22, Getin Noble Bank (Suspensión de la ejecución de un contrato de crédito): Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 15 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Okręgowy w Warszawie — Polonia) — YQ, RJ/ Getin Noble Bank S.A. (Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores — Directiva 93/13/CEE — Préstamo hipotecario indexado a una moneda extranjera — Artículo 6, apartado 1 — Artículo 7, apartado 1 — Solicitud de medidas cautelares — Suspensión de la ejecución del contrato de préstamo — Garantía de la plena efectividad del efecto restitutorio) . . . . .	7

2023/C 271/10	Asunto C-292/22, Nova Targovska Kompania 2004: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 15 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Administrativen sad — Varna — Bulgaria) — Teritorialna direktsia Mitnitsa Varna / «NOVA TARGOVSKA KOMPANIA 2004» AD (Procedimiento prejudicial — Unión aduanera — Arancel aduanero común — Clasificación de las mercancías — nomenclatura combinada — Partidas 1511 y 1517 — Aceite de palma refinado, blanqueado y desodorizado — Inexistencia de método previsto para analizar la consistencia de un producto) . . . . .	8
2023/C 271/11	Asunto C-411/22, Thermalhotel Fontana: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 15 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshof — Austria) — Thermalhotel Fontana Hotelbetriebsgesellschaft mbH [Procedimiento prejudicial — Seguridad social — Reglamento (CE) n.º 883/2004 — Artículo 3, apartado 1, letra a) — Concepto de «prestaciones de enfermedad» — Ámbito de aplicación — Libre circulación de los trabajadores — Artículo 45 TFUE — Reglamento (CE) n.º 492/2011 — Artículo 7, apartado 2 — Ventajas sociales — Diferencia de trato — Justificaciones — COVID-19 — Aislamiento de trabajadores ordenado por la autoridad sanitaria nacional — Indemnización de dichos trabajadores por el empresario — Reembolso del empresario por la autoridad competente — Exclusión de los trabajadores transfronterizos aislados en virtud de una medida adoptada por la autoridad de su Estado de residencia] . . . . .	9
2023/C 271/12	Asunto C-676/20, ASADE: Auto del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 31 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón) — Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE) / Consejería de Sanidad de la Diputación General de Aragón (Procedimiento prejudicial — Artículos 53, apartado 2, y 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Situación meramente interna — Contratación pública — Directiva 2014/24/UE — Artículos 74 a 77 — Prestación de servicios sociales y sanitarios — Utilización de acuerdos de acción concertada con entidades privadas sin ánimo de lucro — Servicios en el mercado interior — Directiva 2006/123/CE — Ámbito de aplicación — Artículo 2, apartado 2, letras f) y j)) . . . . .	10
2023/C 271/13	Asunto C-30/22, Direktor na Teritorialno podelenie na Natsionalnia osiguriteln institut-Veliko Tarnovo: Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 24 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Administrativen sad Veliko Tarnovo — Bulgaria) — DV / Direktor na Teritorialno podelenie na Natsionalnia osiguriteln institut — Veliko Tarnovo [Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Trabajadores migrantes — Desempleo — Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica — Seguridad social — Artículo 30 — Determinación del derecho a prestación por desempleo — Reglamento (CE) n.º 883/2004 — Artículo 65, apartado 2 — Nacional de un Estado miembro que ha ejercido una actividad por cuenta ajena en el Reino Unido — Extinción de su contrato de trabajo después de la retirada del Reino Unido y de la finalización del período transitorio fijado en dicho Acuerdo — Derecho de esa persona a una prestación por desempleo en virtud de la legislación del citado Estado miembro al regresar a este] . . . . .	11
2023/C 271/14	Asunto C-34/22, Belgische Staat: Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 27 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Rechtbank van eerste aanleg Oost-Vlaanderen Afdeling Gent — Bélgica) — VN / Belgische Staat (Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, y artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Libre prestación de servicios — Libre circulación de capitales — Restricciones — Legislación tributaria — Impuesto sobre la renta — Exención fiscal reservada a los intereses abonados por los bancos que cumplan determinados requisitos legales — Discriminación indirecta — Entidades de crédito establecidas en Bélgica y entidades establecidas en otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo) . . . . .	11
2023/C 271/15	Asunto C-669/22, Rozhlas a televízia Slovenska: Auto del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 6 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Okresný súd Prešov — Eslovaquia) — Rozhlas a televízia Slovenska / CI (Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, y artículo 94 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Directiva 93/13/CEE — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores — Ámbito de aplicación — Indicación de las razones que justifican la necesidad de una interpretación de determinadas disposiciones del Derecho de la Unión por parte del Tribunal de Justicia y de la relación que existe entre dichas disposiciones y la legislación nacional aplicable — Precisiones insuficientes — Inadmisibilidad manifiesta) . . . . .	12
2023/C 271/16	Asunto C-12/23 P: Recurso de casación interpuesto el 13 de enero de 2023 por Autoramixsas UAB contra el auto del Tribunal General (Sala Octava) dictado el 10 de noviembre de 2022 en el asunto T-374/22, Autoramixsas / Comisión . . . . .	12
2023/C 271/17	Asunto C-91/23 P: Recurso de casación interpuesto el 16 de febrero de 2023 por XH contra la sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) dictada el 19 de diciembre de 2022 en el asunto T-522/21, XH/Comisión . . . . .	13

2023/C 271/18	Asunto C-144/23, KUBERA: Petición de decisión prejudicial planteada por el Vrhovno sodišče Republike Slovenije (Eslovenia) el 9 de marzo de 2023 — KUBERA, trgovanje s hrano in pijačo, d.o.o. / República de Eslovenia . . . . .	14
2023/C 271/19	Asunto C-216/23, Hauser Weinimport: Petición de decisión prejudicial planteada por el Bayerischer Verwaltungsgerichtshof (Alemania) el 4 de abril de 2023 — Hauser Weinimport GmbH / Freistaat Bayern . . . . .	14
2023/C 271/20	Asunto C-285/23, Linte: Petición de decisión prejudicial planteada por la Ekonomisko lietu tiesa (Letonia) el 3 de mayo de 2023 — Procedimiento penal contra A, B, C, Z, F, AS Latgales Invest Holding, SIA METEOR HOLDING, METEOR Kettenfabrik GmbH, SIA Tool Industry y AS Dittton pievadķēžu rūpnīca . . . . .	15
2023/C 271/21	Asunto C-291/23, Hantoch: Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Düsseldorf (Alemania) el 8 de mayo de 2023 — LS / PL . . . . .	16
2023/C 271/22	Asunto C-323/23, Pensionsversicherungsanstalt: Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof (Austria) el 25 de mayo de 2023 — DS / Pensionsversicherungsanstalt . . . . .	16
2023/C 271/23	Asunto C-329/23, Sozialversicherungsanstalt: Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshof (Austria) el 25 de mayo de 2023 — Sozialversicherungsanstalt der Selbständigen . . . . .	17
2023/C 271/24	Asunto C-335/23, Qatar Airways: Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Frankfurt am Main (Alemania) el 26 de mayo de 2023 — MN / Qatar Airways . . . . .	18
2023/C 271/25	Asunto C-341/23: Recurso interpuesto el 30 de mayo de 2023 — Comisión Europea / República Eslovaca . . . . .	18
2023/C 271/26	Asunto C-366/23 P: Recurso de casación interpuesto el 8 de junio de 2023 por Compagnie industrielle de la matière végétale (CIMV) contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 29 de marzo de 2023 en el asunto T-26/22, CIMV / Comisión . . . . .	19
2023/C 271/27	Asunto C-190/21, PayPal: Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 17 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Stuttgart — Alemania) — Paypal (Europe) Sarl y Cie, SCA / PQ . . . . .	20
2023/C 271/28	Asunto C-723/21, Stadt Frankfurt (Oder) y FWA: Auto del Presidente de la Sala Segunda del Tribunal de Justicia de 16 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Cottbus — Alemania) — Stadt Frankfurt (Oder), FWA Frankfurter Wasser- und Abwassergesellschaft mbH / Landesamt für Bergbau, Geologie und Rohstoffe . . . . .	20
2023/C 271/29	Asunto C-651/22: Auto del Presidente del Tribunal de Justicia del 17 de marzo de 2023 — Comisión Europea / República Portuguesa . . . . .	21
2023/C 271/30	Asunto C-668/22: Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 16 de marzo de 2023 — Comisión Europea / República Eslovaca . . . . .	21

**Tribunal General**

2023/C 271/31	Asunto T-571/17 RENV: Sentencia del Tribunal General de 21 de junio de 2023 — UG/Comisión («Función pública — Agentes contractuales — Contrato por tiempo indefinido — Resolución del contrato — Artículo 47, letra c) inciso i) del ROA — Incompetencia profesional — Conducta en el servicio y actitud en el trabajo incompatibles con el interés del servicio — Obligación de motivación — Derecho a ser oído — Derecho a la licencia parental — Artículo 42 bis del Estatuto de los Funcionarios — Aplicación a los funcionarios y agentes de la Unión de las disposiciones mínimas de las Directivas 2010/18/UE y 2002/14/CE — Artículos 27, 30 y 33 de la Carta de los Derechos Fundamentales — Derecho a la información y consulta de los trabajadores — Artículo 24 ter del Estatuto de los Funcionarios — Error manifiesto de apreciación — Protección en caso de despido injustificado — Impugnación con carácter incidental de actos definitivos — Inadmisibilidad — Principio de proporcionalidad — Desviación de poder — Responsabilidad») . . . . .	22
2023/C 271/32	Asunto T-200/20: Sentencia del Tribunal General de 14 de junio de 2023 — Stone Brewing/EUIPO — Molson Coors Brewing Company (UK) (STONE BREWING) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión STONE BREWING — Marca denominativa anterior de la Unión STONES — Motivo de denegación relativo — Uso efectivo de la marca anterior — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001]»] . . . . .	22

2023/C 271/33	Asunto T-585/20: Sentencia del Tribunal General de 14 de junio de 2023 — Polwax/Comisión («Competencia — Concentraciones — Mercado ascendente de slack wax — Mercado descendente de ceras de parafina — Decisión mediante la que se declara la concentración compatible con el mercado interior y el Acuerdo EEE — Falta de compromiso de suministro de slack wax — Efectos verticales — Bloqueo del mercado de insumos») . . . . .	23
2023/C 271/34	Asunto T-79/21: Sentencia del Tribunal General de 14 de junio de 2023 — Ryanair y Airport Marketing Services/Comisión («Ayudas de Estado — Acuerdos celebrados con la compañía aérea Ryanair y su filial Airport Marketing Services — Servicios de marketing — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior y se ordena su recuperación — Ventaja — Criterio de la necesidad real — Artículos 41 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales — Derecho de acceso al expediente — Derecho a ser oído») . . . . .	24
2023/C 271/35	Asunto T-201/21: Sentencia del Tribunal General de 14 de junio de 2023 — Covington & Burling y Van Vooren/Comisión [«Acceso a documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos — Posiciones individuales de los Estados miembros — Denegación de acceso — Artículo 4, apartado 3, del Reglamento n.º 1049/2001 — Excepción relativa a la protección del proceso de toma de decisiones — Comitología — Reglamento (CE) n.º 1925/2006»] . . . . .	24
2023/C 271/36	Asunto T-376/21: Sentencia del Tribunal General de 14 de junio de 2023 — Instituto Cervantes/Comisión («Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación de servicios de formación lingüística para las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea — Clasificación de un licitador en el procedimiento en cascada — Obligación de motivación — Elementos de la oferta accesibles a través de hipervínculos — Errores manifiestos de apreciación — Desviación de poder») . . . . .	25
2023/C 271/37	Asunto T-748/21: Sentencia del Tribunal General de 21 de junio de 2023 — Hangzhou Dingsheng Industrial Group y otros/Comisión [«Dumping — Ampliación del derecho antidumping definitivo establecido sobre las importaciones de determinadas hojas de aluminio originarias de China a las importaciones de determinadas hojas de aluminio procedentes de Tailandia — Investigación antielusión — Elusión — Artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/1036 — Pruebas suficientes — Error manifiesto de apreciación — Obligación de motivación»] . . . . .	26
2023/C 271/38	Asuntos acumulados T-197/22 y T-198/22: Sentencia del Tribunal General de 21 de junio de 2023 — Ioulia and Irene Tseti Pharmaceutical Laboratories/EUIPO — Arbora & Ausonia (InterMed Pharmaceutical Laboratories eva intima) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marcas figurativas de la Unión InterMed Pharmaceutical Laboratories eva intima — Marcas de la Unión y nacional denominativas anteriores EVAX — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»] . . . . .	26
2023/C 271/39	Asunto T-347/22: Sentencia del Tribunal General de 21 de junio de 2023 — Rauch Furnace Technology/EUIPO — Musto et Bureau (Crisol) [«Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de nulidad — Dibujo o modelo comunitario que representa un crisol — Dibujo o modelo anterior — Causa de nulidad — Falta de carácter singular — Inexistencia de impresión general distinta — Divulgación del diseño o modelo anterior — Artículos 6, 7 y 25, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 6/2002 — Pruebas presentadas en una lengua distinta de la de procedimiento — Artículos 29, apartados 1 y 5, y 81, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 2245/2002 — Hechos invocados o pruebas aportadas por primera vez ante la Sala de Recurso — Artículo 63 del Reglamento n.º 6/2002»] . . . . .	27
2023/C 271/40	Asunto T-438/22: Sentencia del Tribunal General de 21 de junio de 2023 — International British Education XXI/EUIPO — Saint George's School (IBE ST. GEORGE'S) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión IBE ST. GEORGE'S — Marca nacional figurativa anterior ST. GEORGE'S SCHOOL — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»] . . . . .	28
2023/C 271/41	Asunto T-446/22: Sentencia del Tribunal General de 14 de junio de 2023 — Corver/EUIPO (CHR ME) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Solicitud de marca figurativa de la Unión CHR ME — Causa de nulidad absoluta — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001»] . . . . .	28
2023/C 271/42	Asunto T-514/22: Sentencia del Tribunal General de 21 de junio de 2023 — Vitromed/EUIPO — Vitromed Healthcare (VITROMED Germany) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión VITROMED Germany — Registro internacional de la marca figurativa anterior VITROMED — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»] . . . . .	29

2023/C 271/43	Asunto T-433/22: Auto del Tribunal General de 6 de junio de 2023 — Spreewood Distillers/EUIPO — Radgonske gorice (STORK) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión STORK — Marca nacional denominativa anterior GOLDEN STORK — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), du Reglamento (UE) 2017/1001 — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»] .	30
2023/C 271/44	Asunto T-134/23: Recurso interpuesto el 13 de marzo de 2023 — Institut Jožef Stefan/Comisión . .	30
2023/C 271/45	Asunto T-282/23: Recurso interpuesto el 16 de mayo de 2023 — WT/Comisión . . . . .	32
2023/C 271/46	Asunto T-290/23: Recurso interpuesto el 24 de mayo de 2023 — Sber/JUR . . . . .	32
2023/C 271/47	Asunto T-325/23: Recurso interpuesto el 13 de junio de 2023 — Meta Platforms Ireland/CEPD . . .	34
2023/C 271/48	Asunto T-330/23: Recurso interpuesto el 16 de junio de 2023 — Tyczka/EUIPO (READYPACK) . . .	35
2023/C 271/49	Asunto T-333/23: Recurso interpuesto el 19 de junio de 2023 — MPM-Quality/EUIPO — Elton Hodinářská (PRIM) . . . . .	35
2023/C 271/50	Asunto T-338/23: Recurso interpuesto el 19 de junio de 2023 — Next Media Project/AECP . . . . .	36
2023/C 271/51	Asunto T-679/19: Auto del Tribunal General de 12 de junio de 2023 — Argyraki/Comisión . . . . .	36
2023/C 271/52	Asunto T-28/23: Auto del Tribunal General de 14 juin 2023 — D&G Laboratories/EUIPO — Holpindus (aleva NATURALS) . . . . .	37

## IV

*(Información)*

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

**Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el *Diario Oficial de la Unión Europea***

(2023/C 271/01)

**Última publicación**

DO C 261 de 24.7.2023

**Recopilación de las publicaciones anteriores**

DO C 252 de 17.7.2023

DO C 235 de 3.7.2023

DO C 223 de 26.6.2023

DO C 216 de 19.6.2023

DO C 205 de 12.6.2023

DO C 189 de 30.5.2023

Estos textos se encuentran disponibles en EUR-Lex:

<http://eur-lex.europa.eu>

---

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

## TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 15 de junio de 2023 — Joshua David Silver, Leona Catherine Bashow, Charles Nicholas Hilary Marquand, JY, JZ, Anthony Styles Clayton, Gillian Margaret Clayton / Consejo de la Unión Europea**

(Asunto C-499/21 P) <sup>(1)</sup>

*[Recurso de casación — Recurso de anulación — Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica — Decisión (UE) 2020/135 — Nacionales de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte — Consecuencias, para dichos nacionales, de ese Acuerdo en relación con el estatuto de ciudadanos de la Unión Europea y de los derechos vinculados a dicho estatuto — Artículo 263 TFUE, párrafo cuarto — Legitimación activa — Requisitos — Interés en ejercitar la acción]*

(2023/C 271/02)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Recurrentes:* Joshua David Silver, Leona Catherine Bashow, Charles Nicholas Hilary Marquand, JY, JZ, Anthony Styles Clayton, Gillian Margaret Clayton (*representantes:* P. Tridimas, dikigoros, D. Harrison y A. von Westernhagen, Solicitors)

*Otra parte en el procedimiento:* Consejo de la Unión Europea (*representantes:* M. Bauer, J. Ciantar y R. Meyer, agentes)

**Fallo**

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas al Sr. Joshua David Silver, a la Sra. Leona Catherine Bashow, a los Sres. Charles Nicholas Hilary Marquand, a JY, a JZ, al Sr. Anthony Styles Clayton y a la Sra. Mme Gillian Margaret Clayton.

<sup>(1)</sup> DO C 490 de 6.12.2021.



**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 15 de junio de 2023 — Harry Shindler, Christopher David Randolph, Douglas Edward Watson, Michael Charles Strawson, Hilary Elizabeth Walker, Sarah Caroline Griffiths, James Graham Cherrill, Anita Ruddell Tuttell, Joséphine French y William John Tobbin / Consejo de la Unión Europea**

(Asunto C-501/21 P) <sup>(1)</sup>

*[Recurso de casación — Recurso de anulación — Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica — Decisión (UE) 2020/135 — Nacionales del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte — Consecuencias, para dichos nacionales, de ese Acuerdo en relación con el estatuto de ciudadanos de la Unión Europea y de los derechos vinculados a dicho estatuto — Artículo 263 TFUE, párrafo cuarto — Legitimación activa — Requisitos — Interés en ejercitar la acción]*

(2023/C 271/03)

Lengua de procedimiento: francés

#### Partes

Recurrentes: Harry Shindler, Christopher David Randolph, Douglas Edward Watson, Michael Charles Strawson, Hilary Elizabeth Walker, Sarah Caroline Griffiths, James Graham Cherrill, Anita Ruddell Tuttell, Joséphine French y William John Tobbin (representante: J. Fouchet, avocat)

Otra parte en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bauer, J. Ciantar y R. Meyer, agentes)

#### Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a los Sres. Harry Shindler, Christopher David Randolph, Douglas Edward Watson y Michael Charles Strawson, las Sras. Hilary Elizabeth Walker y Sarah Caroline Griffiths, el Sr. James Graham Cherrill, las Sras. Anita Ruddell Tuttell y Joséphine French y el Sr. William John Tobbin.

---

<sup>(1)</sup> DO C 452 de 8.11.2021.

---

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 15 de junio de 2023 — David Price / Consejo de la Unión Europea**

(Asunto C-502/21 P) <sup>(1)</sup>

*[Recurso de casación — Recurso de anulación — Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica — Decisión (UE) 2020/135 — Nacionales del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte — Consecuencias, para dichos nacionales, de ese Acuerdo en relación con el estatuto de ciudadanos de la Unión Europea y de los derechos vinculados a dicho estatuto — Artículo 263 TFUE, párrafo cuarto — Legitimación activa — Requisitos — Interés en ejercitar la acción]*

(2023/C 271/04)

Lengua de procedimiento: francés

#### Partes

Recurrente: David Price (representante: J. Fouchet, avocat)

Otra parte en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bauer, J. Ciantar y R. Meyer, agentes)

#### Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.

2) Condenar en costas al Sr. David Price.

(<sup>1</sup>) DO C 452 de 8.11.2021.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 15 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy dla Warszawy — Śródmieścia w Warszawie — Polonia) — Arkadiusz Szcześniak / Bank M. SA**

[Asunto C-520/21, (<sup>1</sup>) Bank M. (Consecuencias de la anulación del contrato)]

*(Procedimiento prejudicial — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores — Directiva 93/13/CEE — Artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1 — Crédito hipotecario indexado a una moneda extranjera — Cláusulas de conversión — Determinación del tipo de cambio entre esa moneda extranjera y la moneda nacional — Efectos de la declaración del carácter abusivo de una cláusula — Efectos de la anulación de un contrato en su totalidad — Posibilidad de reclamar créditos que excedan del reembolso de los importes acordados en el contrato y del pago de intereses de demora — Perjuicio del consumidor — Imposibilidad de disponer del importe de las cuotas mensuales abonadas al banco — Perjuicio del banco — Imposibilidad de disponer del importe del capital transferido al consumidor — Efecto disuasorio de la prohibición de las cláusulas abusivas — Protección efectiva del consumidor — Interpretación judicial de una normativa nacional)*

(2023/C 271/05)

Lengua de procedimiento: polaco

**Órgano jurisdiccional remitente**

Sąd Rejonowy dla Warszawy — Śródmieścia w Warszawie

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Arkadiusz Szcześniak

*Demandada:* Bank M. SA

*con intervención de:* Rzecznik Praw Obywatelskich, Rzecznik Finansowy, Prokurator Prokuratury Rejonowej Warszawa — Śródmieście w Warszawie, Przewodniczący Komisji Nadzoru Finansowego

**Fallo**

En el contexto de la anulación en su totalidad de un contrato de préstamo hipotecario debido a que este no puede subsistir tras la supresión de unas cláusulas abusivas,

los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores,

deben interpretarse en el sentido de que

- no se oponen a una interpretación judicial del Derecho nacional conforme a la cual el consumidor tiene derecho a reclamar a la entidad de crédito una compensación que exceda del reembolso de las cuotas mensuales abonadas y de los gastos pagados en cumplimiento de dicho contrato, así como del pago de los intereses de demora al tipo legal desde el requerimiento, siempre que se respeten los objetivos de la Directiva 93/13 y el principio de proporcionalidad, y
- se oponen a una interpretación judicial del Derecho nacional conforme a la cual la entidad de crédito tiene derecho a reclamar al consumidor una compensación que exceda del reembolso del capital transferido en cumplimiento de dicho contrato, así como del pago de los intereses de demora al tipo legal desde el requerimiento.

(<sup>1</sup>) DO C 64 de 7.2.2022.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 15 de junio de 2023 [petición de decisión prejudicial planteada por la High Court (Irlanda) — Irlanda] — Eco Advocacy CLG / An Bord Pleanála**

(Asunto C-721/21, <sup>(1)</sup> Eco Advocacy)

*(Procedimiento prejudicial — Medio ambiente — Directiva 92/43/CEE — Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres — Zonas especiales de conservación — Artículo 6, apartado 3 — Evaluación previa de un plan o proyecto con vistas a determinar la necesidad de proceder o no a una evaluación adecuada de las repercusiones de ese plan o proyecto en una zona especial de conservación — Motivación — Medidas que pueden tenerse en cuenta — Proyecto de construcción de viviendas — Autonomía procesal — Principios de equivalencia y de efectividad — Normas procesales en virtud de las cuales los motivos formulados al tiempo de la interposición del recurso determinan el objeto del litigio)*

(2023/C 271/06)

Lengua de procedimiento: inglés

**Órgano jurisdiccional remitente**

High Court (Irlanda)

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Eco Advocacy CLG

*Demandada:* An Bord Pleanála

*con intervención de:* Keegan Land Holdings, An Taisce — The National Trust for Ireland, ClientEarth AISBL

**Fallo**

1) El Derecho de la Unión debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una norma procesal nacional según la cual, por una parte, los recursos judiciales, tanto respecto del Derecho nacional como de disposiciones del Derecho de la Unión, como el artículo 4, apartados 2 a 5, y el anexo III de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, en su versión modificada por la Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, o el artículo 6, apartado 3, de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, deben basarse en un escrito en el que figuren las pretensiones y los motivos en los que estas se fundan y en el que se exponga de manera precisa cada uno de dichos motivos y se indiquen, respecto a cada uno de ellos, los hechos o elementos invocados en su apoyo y, por otra parte, el demandante no puede, en la vista, invocar ningún motivo ni formular ninguna pretensión distintos de los expuestos en dicho escrito.

2) El artículo 6, apartado 3, de la Directiva 92/43

debe interpretarse en el sentido de que,

cuando una autoridad competente de un Estado miembro decida autorizar un plan o proyecto que pueda afectar a un lugar protegido con arreglo a esa Directiva sin exigir una evaluación adecuada, en el sentido de dicha disposición, aunque esa autoridad no está obligada a responder, en la motivación de tal decisión, una por una, a todas las cuestiones de hecho y de Derecho planteadas durante el procedimiento administrativo, debe, no obstante, indicar de modo suficiente los motivos que le hayan permitido, antes de conceder tal autorización, tener la certeza de que, a pesar de los dictámenes contrarios y de las dudas razonables que puedan haberse expresado en ellos, ha quedado excluida cualquier duda científica razonable sobre la posibilidad de que el proyecto afecte de forma apreciable a dicho lugar.

3) El artículo 6, apartado 3, de la Directiva 92/43

debe interpretarse en el sentido de que,

para determinar si es necesario proceder a una evaluación adecuada de las repercusiones de un plan o proyecto sobre un lugar, pueden tenerse en cuenta las características de ese plan o proyecto que impliquen la eliminación de contaminantes y que, por tanto, puedan tener el efecto de reducir las repercusiones negativas de dicho plan o proyecto sobre ese lugar, cuando dichas características hayan sido incorporadas al mismo plan o proyecto como características estándar, inherentes a ese plan o proyecto, con independencia de toda incidencia en dicho lugar.

<sup>(1)</sup> DO C 158 de 11.4.2022.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 15 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio — Italia) — BM, NP/ Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca — MIUR**

[Asunto C-132/22, <sup>(1)</sup> Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca (Listas especiales)]

[Procedimiento prejudicial — Libre circulación de los trabajadores — Artículo 45 TFUE — Reglamento (UE) n.º 492/2011 — Artículo 3, apartado 1 — Obstáculo — Igualdad de trato — Procedimiento de elaboración de listas para la asignación de puestos en determinados centros públicos nacionales — Requisito de admisión ligado a la experiencia profesional anterior adquirida en esos centros — Normativa nacional que no permite que se tenga en cuenta la experiencia profesional adquirida en otros Estados miembros — Justificación — Objetivo de lucha contra la precariedad]

(2023/C 271/07)

Lengua de procedimiento: italiano

### Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio

### Partes en el procedimiento principal

*Demandantes:* BM, NP

*Demandada:* Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca — MIUR

### Fallo

El artículo 45 TFUE y el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión,

deben interpretarse en el sentido de que

se oponen a una normativa nacional que establece que únicamente los candidatos que hayan adquirido cierta experiencia profesional en los centros públicos nacionales de formación superior artística, musical y coreográfica podrán ser admitidos en un procedimiento de inclusión en las listas elaboradas para la contratación, mediante contratos de trabajo por tiempo indefinido o de duración determinada, de personal en esos centros y que impide de tal manera que se tenga en cuenta, a efectos de la admisión en el referido procedimiento, la experiencia profesional adquirida en otros Estados miembros.

<sup>(1)</sup> DO C 207 de 23.5.2022.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 15 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État — Francia) — Saint-Louis Sucre / Premier ministre, Ministre de l'Agriculture y de l'Alimentation, SICA des betteraviers d'Etrepagny**

[Asunto C-183/22, <sup>(1)</sup> Saint-Louis Sucre (Reconocimiento de una organización de productores)]

[Procedimiento prejudicial — Agricultura — Organización común de mercados — Reglamento (UE) n.º 1308/2013 — Estatutos de organizaciones de productores — Artículo 153, apartado 1, letra b) — Regla de pertenencia de los miembros a una sola organización de productores — Alcance — Artículo 153, apartado 2, letra c) — Control democrático de la organización de productores y de las decisiones adoptadas en su seno por los miembros productores — Control que ejerce una persona sobre determinados miembros de la organización de productores]

(2023/C 271/08)

Lengua de procedimiento: francés

### Órgano jurisdiccional remitente

Conseil d'État

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Saint-Louis Sucre

*Demandadas:* Premier ministre, Ministre de l'Agriculture y de l'Alimentation, SICA des betteraviers d'Etrepagny

**Objeto**

1) El artículo 153, apartado 1, letra b), del reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre 2013, por el que se crea le organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, en su versión modificada por el Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017,

debe interpretarse en el sentido de que

la obligación de pertenecer a una sola organización de productores afecta exclusivamente a los miembros de esta que tengan la condición de productores.

2) El artículo 153, apartado 2, letra c), del Reglamento n.º 1308/2013 en su versión modificada por el Reglamento 2017/2393,

debe interpretarse en el sentido de que

para determinar si los estatutos de una organización de productores incluyen normas que garanticen a sus miembros productores el control democrático de su organización y de las decisiones de esta, la autoridad nacional encargada del reconocimiento de dicha organización:

- deberá examinar si una persona controla a determinados miembros de la organización de productores teniendo en cuenta no solo el hecho de que esa persona posea una participación en el capital social de dichos miembros, sino también de que mantenga con ellos otro tipo de vínculos, como, por lo que respecta a los miembros no productores, la afiliación de estos a una misma confederación de asociaciones profesionales o, por lo que respecta a los miembros productores, el desempeño, por parte de estos, de responsabilidades de dirección dentro de tal confederación;
- tras comprobar que los productores miembros de la organización de productores disponen de la mayoría de los derechos de voto en la asamblea general de la organización, deberá examinar además si, a la vista de la distribución de los derechos de voto entre los miembros que no están sometidos al control de otras personas, uno o varios miembros no productores pueden, debido a la influencia determinante que podrían ejercer por ese motivo, controlar, incluso sin mayoría, las decisiones que adopta la organización de productores.

(<sup>1</sup>) DO C 213 de 30.5.2022.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 15 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Okręgowy w Warszawie — Polonia) — YQ, RJ/ Getin Noble Bank S.A.**

[Asunto C-287/22, (<sup>1</sup>) Getin Noble Bank (Suspensión de la ejecución de un contrato de crédito)]

*(Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores — Directiva 93/13/CEE — Préstamo hipotecario indexado a una moneda extranjera — Artículo 6, apartado 1 — Artículo 7, apartado 1 — Solicitud de medidas cautelares — Suspensión de la ejecución del contrato de préstamo — Garantía de la plena efectividad del efecto restitutorio)*

(2023/C 271/09)

*Lengua de procedimiento: polaco*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Sąd Okręgowy w Warszawie

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandantes:* YQ, RJ

*Demandada:* Getin Noble Bank S.A.

**Fallo**

Los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, a la luz del principio de efectividad,

deben interpretarse en el sentido de que

se oponen a una jurisprudencia nacional según la cual el órgano jurisdiccional nacional puede desestimar la solicitud de medidas cautelares de un consumidor destinada a que, a la espera de una resolución definitiva sobre la anulación del contrato de préstamo celebrado por el consumidor por contener cláusulas abusivas, se suspenda el pago de las cuotas mensuales derivadas de dicho contrato de préstamo, cuando esas medidas sean necesarias para garantizar la plena eficacia de la referida resolución.

(<sup>1</sup>) DO C 318 de 22.8.2022.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 15 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Administrativen sad — Varna — Bulgaria) — Teritorialna direktsia Mitnitsa Varna / «NOVA TARGOVSKA KOMPANIA 2004» AD**

(Asunto C-292/22, (<sup>1</sup>) Nova Targovska Kompania 2004)

*(Procedimiento prejudicial — Unión aduanera — Arancel aduanero común — Clasificación de las mercancías — nomenclatura combinada — Partidas 1511 y 1517 — Aceite de palma refinado, blanqueado y desodorizado — Inexistencia de método previsto para analizar la consistencia de un producto)*

(2023/C 271/10)

Lengua de procedimiento: búlgaro

**Órgano jurisdiccional remitente**

Administrativen sad — Varna

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* Teritorialna direktsia Mitnitsa Varna

*Recurrida:* «NOVA TARGOVSKA KOMPANIA 2004» AD

*con intervención de:* Okrazhna prokuratura — Varna

**Fallo**

1) La nomenclatura combinada que figura en el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común, en sus versiones resultantes del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1602 de la Comisión, de 11 de octubre de 2018, y del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1776 de la Comisión, de 9 de octubre de 2019,

debe interpretarse en el sentido de que,

está comprendida en la partida 1517 una preparación alimenticia de aceite de palma que no esté incluida en la partida 1516 de dicha nomenclatura y que haya sido objeto de un tratamiento distinto del refinado, sin que sea pertinente a estos efectos determinar si dicha preparación ha sido modificada químicamente debido a ese tratamiento.

2) La nomenclatura combinada que figura en el anexo I del Reglamento n.º 2658/87, en las versiones resultantes de los Reglamentos de Ejecución 2018/1602 y 2019/1776,

debe interpretarse en el sentido de que,

en defecto de métodos y criterios definidos en dicha nomenclatura a los efectos de determinar si tal preparación alimenticia ha sido objeto de un tratamiento distinto del refinado, las autoridades aduaneras pueden elegir el método adecuado para ello, siempre que este permita llegar a resultados conformes con la referida nomenclatura, extremo que incumbe comprobar al órgano jurisdiccional nacional.

(<sup>1</sup>) DO C 266 de 11.7.2022.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 15 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshof — Austria) — Thermalhotel Fontana Hotelbetriebsgesellschaft mbH**

(Asunto C-411/22, <sup>(1)</sup> Thermalhotel Fontana)

*[Procedimiento prejudicial — Seguridad social — Reglamento (CE) n.º 883/2004 — Artículo 3, apartado 1, letra a) — Concepto de «prestaciones de enfermedad» — Ámbito de aplicación — Libre circulación de los trabajadores — Artículo 45 TFUE — Reglamento (CE) n.º 492/2011 — Artículo 7, apartado 2 — Ventajas sociales — Diferencia de trato — Justificaciones — COVID-19 — Aislamiento de trabajadores ordenado por la autoridad sanitaria nacional — Indemnización de dichos trabajadores por el empresario — Reembolso del empresario por la autoridad competente — Exclusión de los trabajadores transfronterizos aislados en virtud de una medida adoptada por la autoridad de su Estado de residencia]*

(2023/C 271/11)

Lengua de procedimiento: alemán

**Órgano jurisdiccional remitente**

Verwaltungsgerichtshof

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Thermalhotel Fontana Hotelbetriebsgesellschaft mbH

*con intervención de:* Bezirkshauptmannschaft Südoststeiermark

**Fallo**

- 1) El artículo 3, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social,

debe interpretarse en el sentido de que

la compensación, financiada por el Estado, que corresponde a los trabajadores por los perjuicios patrimoniales sufridos a causa de la imposibilidad de desarrollar su actividad profesional durante su aislamiento como personas que han contraído la COVID-19 o que son sospechosas de haberla contraído o de ser contagiosas, no constituye una «prestación de enfermedad» contemplada en dicha disposición y, por tanto, no se halla comprendida en el ámbito de aplicación de ese Reglamento.

- 2) Los artículos 45 TFUE y 7 del Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión,

deben interpretarse en el sentido de que

se oponen a una normativa de un Estado miembro en virtud de la cual la concesión de una compensación por las pérdidas de ingresos sufridas por los trabajadores como consecuencia de un aislamiento ordenado a raíz de un resultado positivo en el test de detección de la COVID-19 se supedita al requisito de que la imposición de la medida de aislamiento haya sido ordenada por una autoridad de ese Estado miembro con arreglo a dicha normativa.

<sup>(1)</sup> DO C 359 de 19.9.2022.

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 31 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón) — Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE) / Consejería de Sanidad de la Diputación General de Aragón**

(Asunto C-676/20, <sup>(1)</sup> ASADE)

*(Procedimiento prejudicial — Artículos 53, apartado 2, y 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Situación meramente interna — Contratación pública — Directiva 2014/24/UE — Artículos 74 a 77 — Prestación de servicios sociales y sanitarios — Utilización de acuerdos de acción concertada con entidades privadas sin ánimo de lucro — Servicios en el mercado interior — Directiva 2006/123/CE — Ámbito de aplicación — Artículo 2, apartado 2, letras f) y j))*

(2023/C 271/12)

Lengua de procedimiento: español

**Órgano jurisdiccional remitente**

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE)

*Demandada:* Consejería de Sanidad de la Diputación General de Aragón

**Fallo**

Los artículos 76 y 77 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE,

deben interpretarse en el sentido de que

no se oponen a una normativa nacional que reserva a las entidades sin ánimo de lucro la facultad de celebrar, con observancia de los principios de publicidad, de competencia y de transparencia, acuerdos en virtud de los cuales esas entidades prestan servicios sociales o sanitarios de interés general, a cambio del reembolso de los costes que soportan, sea cual fuere el valor estimado de esos servicios, cuando la utilización de tales acuerdos persiga satisfacer objetivos de solidaridad, sin mejorar necesariamente la adecuación o la eficiencia presupuestaria de la prestación de dichos servicios respecto del régimen de aplicación general a los procedimientos de adjudicación de contratos públicos, siempre que,

- por una parte, el marco legal y convencional en el que se desarrolla la actividad de esas entidades contribuya efectivamente a la finalidad social y a la consecución de los objetivos de solidaridad y de eficiencia presupuestaria que sustentan esa normativa y,
- por otra parte, se respete el principio de transparencia, tal como se precisa, en particular, en el artículo 75 de la mencionada Directiva.

<sup>(1)</sup> DO C 138 de 19.4.2021.



**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 24 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Administrativen sad Veliko Tarnovo — Bulgaria) — DV/ Direktor na Teritorialno podelenie na Natsionalnia osiguriteln institut — Veliko Tarnovo**

**(Asunto C-30/22, <sup>(1)</sup> Direktor na Teritorialno podelenie na Natsionalnia osiguriteln institut-Veliko Tarnovo)**

*[Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Trabajadores migrantes — Desempleo — Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica — Seguridad social — Artículo 30 — Determinación del derecho a prestación por desempleo — Reglamento (CE) n.º 883/2004 — Artículo 65, apartado 2 — Nacional de un Estado miembro que ha ejercido una actividad por cuenta ajena en el Reino Unido — Extinción de su contrato de trabajo después de la retirada del Reino Unido y de la finalización del período transitorio fijado en dicho Acuerdo — Derecho de esa persona a una prestación por desempleo en virtud de la legislación del citado Estado miembro al regresar a este]*

(2023/C 271/13)

Lengua de procedimiento: búlgaro

### Órgano jurisdiccional remitente

Administrativen sad Veliko Tarnovo

### Partes en el procedimiento principal

*Demandante:* DV

*Demandada:* Direktor na Teritorialno podelenie na Natsionalnia osiguriteln institut — Veliko Tarnovo

### Fallo

El artículo 65, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, en su versión modificada por el Reglamento (UE) n.º 465/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012,

debe interpretarse en el sentido de que

no se aplica a un supuesto en el que una persona solicita prestaciones por desempleo ante la autoridad competente de un Estado miembro en el cual no ha cubierto períodos de seguro, de empleo o de actividad por cuenta propia y a cuyo territorio regresa al término de un período de seguro, de empleo o de actividad por cuenta propia cubierto en otro Estado, en el cual residía, en el sentido de dicha disposición, durante todo este período.

<sup>(1)</sup> DO C 138 de 28.3.2022.

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 27 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Rechtbank van eerste aanleg Oost-Vlaanderen Afdeling Gent — Bélgica) — VN/ Belgische Staat**

**(Asunto C-34/22, <sup>(1)</sup> Belgische Staat)**

*(Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, y artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Libre prestación de servicios — Libre circulación de capitales — Restricciones — Legislación tributaria — Impuesto sobre la renta — Exención fiscal reservada a los intereses abonados por los bancos que cumplan determinados requisitos legales — Discriminación indirecta — Entidades de crédito establecidas en Bélgica y entidades establecidas en otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo)*

(2023/C 271/14)

Lengua de procedimiento: neerlandés

### Órgano jurisdiccional remitente

Rechtbank van eerste aanleg Oost-Vlaanderen Afdeling Gent

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* VN

*Demandada:* Belgische Staat

**Fallo**

El artículo 56 TFUE y el artículo 36 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de 2 de mayo de 1992, deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa nacional que establece un régimen de exención fiscal que, pese a aplicarse indistintamente a la remuneración correspondiente a los depósitos de ahorro en entidades de crédito nacionales y extranjeras, supedita la exención de los rendimientos de los depósitos de ahorro en entidades de crédito establecidas en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo al cumplimiento de requisitos que deben ser análogos a los que figuran en esa normativa nacional y que, de facto, son propios del mercado nacional.

(<sup>1</sup>) DO C 213 de 30.5.2022.

---

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 6 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Okresný súd Prešov — Eslovaquia) — Rozhlas a televízia Slovenska / CI**

**(Asunto C-669/22, (<sup>1</sup>) Rozhlas a televízia Slovenska)**

**(Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, y artículo 94 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Directiva 93/13/CEE — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores — Ámbito de aplicación — Indicación de las razones que justifican la necesidad de una interpretación de determinadas disposiciones del Derecho de la Unión por parte del Tribunal de Justicia y de la relación que existe entre dichas disposiciones y la legislación nacional aplicable — Precisiones insuficientes — Inadmisibilidad manifiesta)**

(2023/C 271/15)

*Lengua de procedimiento:* eslovaco

**Órgano jurisdiccional remitente**

Okresný súd Prešov

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Rozhlas a televízia Slovenska

*Demandada:* CI

**Fallo**

La demanda de decisión prejudicial planteada por el Okresný súd Prešov (Tribunal de Distrito de Prešov, Eslovaquia), mediante resolución de 8 de septiembre de 2022, es manifiestamente inadmisibile.

(<sup>1</sup>) Fecha de presentación: 24.10.2022.

---

**Recurso de casación interpuesto el 13 de enero de 2023 por Autoramixas UAB contra el auto del Tribunal General (Sala Octava) dictado el 10 de noviembre de 2022 en el asunto T-374/22, Autoramixas / Comisión**

**(Asunto C-12/23 P)**

(2023/C 271/16)

*Lengua de procedimiento:* inglés

**Partes**

*Recurrente:* Autoramixas UAB (representante: G. Valantiejus, advokatas)

*Otra parte en el procedimiento:* Comisión Europea

Mediante auto de 19 de junio de 2023, el Tribunal de Justicia (Sala Octava) desestimó el recurso de casación por ser manifiestamente infundado y resolvió que Autoramixas UAB cargaría con sus propias costas.

**Recurso de casación interpuesto el 16 de febrero de 2023 por XH contra la sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) dictada el 19 de diciembre de 2022 en el asunto T-522/21, XH/Comisión**

**(Asunto C-91/23 P)**

(2023/C 271/17)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Recurrente:* XH (representante: K. Górný, adwokat)

*Otra parte en el procedimiento:* Comisión Europea

**Pretensiones de la parte recurrente**

El demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- Anule la sentencia recurrida.
- En consecuencia, estime las pretensiones de la parte recurrente, en concreto,
  - A. La anulación de:
    - la Decisión D/386/20 de 24 de noviembre de 2020 relativa a la denegación de rectificar el expediente Syspers2 de la parte recurrente, confirmada mediante la Decisión n.º R/125/21 de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos de 16 de junio de 2021 en respuesta a la reclamación interpuesta por la parte recurrente el 22 de febrero de 2021.
    - la Decisión de 12 de noviembre de 2020 (IA n.º 32-2020) relativa a la no inclusión del nombre de la parte recurrente en la lista de los funcionarios promovidos en 2020, confirmada mediante la Decisión n.º R/80/21 de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos de 8 de junio de 2021 en respuesta a la reclamación interpuesta por la parte recurrente el 5 de febrero de 2021.
  - B. La indemnización de los daños y perjuicios.
    - Condene a la Comisión a pagar la totalidad de las costas correspondientes a los procedimientos de recurso de casación y de primera instancia.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso de casación, la recurrente invoca los siguientes motivos: Error manifiesto de apreciación, desnaturalización de las pruebas y error de Derecho — Infracción de los artículos 91 del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea y el Régimen aplicable a los otros agentes <sup>(1)</sup> y 270 TFUE. Incumplimiento de las Normas prácticas de desarrollo del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, los artículos 102, 104 y el anexo 2, infracción de los artículos 76, 147 y 148, apartado 9, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, en lo que respecta a lo siguiente:

- error manifiesto de apreciación y violación del principio de buena administración y de juicio justo;
- uso e información de las señas de la parte recurrente en la Secretaría del Tribunal General;
- no reconocimiento de la dirección permanente actual de la parte recurrente y no reconocimiento de los cambios en el curso del procedimiento de asistencia jurídica gratuita;
- error manifiesto de apreciación;
- no rectificación o regularización de la dirección de la parte recurrente;
- notificación de la correspondencia de la parte recurrente al Tribunal General;
- desestimación de pruebas postales de envíos certificados realizados por la parte recurrente al Tribunal General;
- exclusión del expediente del Tribunal General de la correspondencia de la parte recurrente;

- contenido de la correspondencia entre la parte recurrente y el Tribunal General;
- fecha de suspensión del plazo para interponer recurso;
- supuesto mandato de notificación de las resoluciones en la dirección provisional de la parte recurrente en el extranjero, donde esta no residía (en lugar de en la dirección permanente de la parte recurrente en Bélgica);
- supuesto mandato de notificación de las resoluciones en la dirección provisional de la parte recurrente en Polonia, donde no residía (en lugar de en la dirección permanente de la parte recurrente en Bélgica);
- existencia de una circunstancia imprevisible de fuera mayor;
- existencia de un error excusable;
- expiración del plazo para interponer recurso.

(<sup>1</sup>) Reglamento n.º 31 (CEE), n.º 11 (CEEA) por el que se establece el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO 1962, P. 45, p. 1385; EE 01/01, p. 19).

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Vrhovno sodišče Republike Slovenije (Eslovenia) el 9 de marzo de 2023 — KUBERA, trgovanje s hrano in pijačo, d.o.o. / República de Eslovenia**

(Asunto C-144/23, KUBERA)

(2023/C 271/18)

*Lengua de procedimiento: esloveno*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Vrhovno sodišče Republike Slovenije

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* KUBERA, trgovanje s hrano in pijačo, d.o.o.

*Demandada:* República de Eslovenia

**Cuestiones prejudiciales**

1. ¿Se opone el artículo 267 TFUE, párrafo tercero, a una disposición del Zakon o pravnem postopku (Código Procesal Civil) en virtud de la cual, en un procedimiento de autorización para interponer un recurso de casación (revizija), el Vrhovno sodišče (Tribunal Supremo, Eslovenia) no está obligado a examinar si la solicitud de una parte de que se inicie un procedimiento prejudicial ante el Tribunal de Justicia genera para dicho órgano jurisdiccional la obligación de plantear una petición de decisión prejudicial ante el Tribunal de Justicia?

En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión prejudicial:

2. ¿Debe interpretarse el artículo 47 de la Carta, relativo a la obligación de motivación de las resoluciones judiciales, en el sentido de que una medida procesal por la que se rechace la petición de una parte de obtener autorización para interponer un recurso de casación (revizija), adoptada conforme al Código Procesal Civil, constituye una «resolución judicial» que debe indicar los motivos por los que no se debe aceptar en ese procedimiento la solicitud formulada por una de las partes de que se inicie un procedimiento prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea?

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Bayerischer Verwaltungsgerichtshof (Alemania) el 4 de abril de 2023 — Hauser Weinimport GmbH / Freistaat Bayern**

(Asunto C-216/23, Hauser Weinimport)

(2023/C 271/19)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Bayerischer Verwaltungsgerichtshof

### Partes en el procedimiento principal

*Demandante:* Hauser Weinimport GmbH

*Demandada:* Freistaat Bayern

### Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 3, apartado 4, letra c), del Reglamento (UE) n.º 251/2014 <sup>(1)</sup> en el sentido de que el concepto de «alcohol» comprende también una bebida que contiene alcohol y que no es un producto vitivinícola en el sentido del artículo 3, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 251/2014?
- 2) ¿Significa el término «añadir», en el sentido del artículo 3, apartado 4, letra c), del Reglamento (UE) n.º 251/2014 que el grado alcohólico del producto final debe haber aumentado en comparación con el producto vitivinícola utilizado de conformidad con el artículo 3, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 251/2014?
- 3) En caso de respuesta afirmativa a la cuestión a), ¿debe interpretarse el artículo 3, apartado 1, primera frase, del Reglamento (UE) n.º 251/2014, en relación con el anexo I, punto 1, letra b), inciso ii), de ese mismo Reglamento, en el sentido de que el concepto de «producto alimenticio sávido» comprende una bebida alcohólica en el sentido de la cuestión a)?

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE) n.º 251/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1601/91 del Consejo (DO 2014, L 84, p. 14).

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Ekonomisko lietu tiesa (Letonia) el 3 de mayo de 2023 — Procedimiento penal contra A, B, C, Z, F, AS Latgales Invest Holding, SIA METEOR HOLDING, METEOR Kettenfabrik GmbH, SIA Tool Industry y AS Ditton pievadķēžu rūpnīca**

**(Asunto C-285/23, Linte <sup>(1)</sup>)**

(2023/C 271/20)

*Lengua de procedimiento:* letón

### Órgano jurisdiccional remitente

Ekonomisko lietu tiesa

### Partes en el procedimiento penal principal

A, B, C, Z, F, AS Latgales Invest Holding, SIA METEOR HOLDING, METEOR Kettenfabrik GmbH, SIA Tool Industry y AS Ditton pievadķēžu rūpnīca

*con intervención de:* Latvijas Investīciju un attīstības aģentūra

### Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 24, apartado 1, de la Directiva 2014/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal, <sup>(2)</sup> en el sentido de que la comparecencia del acusado por videoconferencia también incluye la participación del acusado en el enjuiciamiento de un asunto penal en otro Estado miembro por videoconferencia desde su Estado miembro de residencia?
- 2) ¿Debe interpretarse el artículo 8, apartado 1, de la Directiva (UE) 2016/343 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por la que se refuerzan en el proceso penal determinados aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio, <sup>(3)</sup> en el sentido de que el derecho del acusado a acudir a la fase oral también puede garantizarse gracias a la participación del acusado en el enjuiciamiento de un asunto penal que tiene lugar en otro Estado miembro mediante videoconferencia desde su Estado miembro de residencia?
- 3) ¿Equivale la participación del acusado en el enjuiciamiento de un asunto que tiene lugar en otro Estado miembro mediante videoconferencia desde su Estado miembro de residencia a su presencia física en la vista ante el tribunal del Estado miembro ante el cual el asunto se está desarrollando?

- 4) En caso de respuesta afirmativa a las cuestiones prejudiciales primera y/o segunda, ¿solamente puede organizarse la videoconferencia por mediación de las autoridades competentes del Estado miembro?
- 5) En caso de respuesta negativa a la cuarta cuestión prejudicial, ¿puede el tribunal del Estado miembro ante el cual el asunto se está desarrollando entrar en comunicación directamente con un acusado que se encuentra en otro Estado miembro y enviarle el vínculo para conectarse a la videoconferencia?
- 6) ¿No es la organización de la videoconferencia sin la mediación de las autoridades competentes del Estado miembro incompatible con el mantenimiento del espacio único de libertad, seguridad y justicia de la Unión?

<sup>(1)</sup> La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre de ninguna parte en el procedimiento.

<sup>(2)</sup> DO 2014, L 130, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO 2016, L 65, p. 1.

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Düsseldorf (Alemania) el 8 de mayo de 2023 — LS / PL**

**(Asunto C-291/23, Hantoch) <sup>(1)</sup>**

(2023/C 271/21)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Landgericht Düsseldorf

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* LS

*Demandado:* PL

**Cuestión prejudicial**

¿Ha de atenderse, a efectos de la interpretación el artículo 10 del Reglamento (UE) n.º 650/2012, <sup>(2)</sup> para determinar si existían bienes de la herencia en el Estado miembro del órgano jurisdiccional al que se ha sometido el asunto, a la fecha de la apertura de la sucesión o a la fecha de la interposición de la demanda?

<sup>(1)</sup> La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre real de ninguna parte en el procedimiento.

<sup>(2)</sup> Reglamento (UE) n.º 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones *mortis causa* y a la creación de un certificado sucesorio europeo (DO 2012, L 201, p. 107).

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof (Austria) el 25 de mayo de 2023 — DS / Pensionsversicherungsanstalt**

**(Asunto C-323/23, Pensionsversicherungsanstalt)**

(2023/C 271/22)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Oberster Gerichtshof

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* DS

*Demandada:* Pensionsversicherungsanstalt

### Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 7 de la Directiva 2004/38/CE <sup>(1)</sup> en el sentido de que un ciudadano de la Unión que no realice una actividad económica no tiene derecho a prestaciones de asistencia social en el sentido de dicha Directiva si reside en el Estado miembro de acogida más de tres meses pero menos de cinco años y su derecho de residencia se deriva únicamente de su condición de cónyuge [artículo 2, punto 2, letra a), de la Directiva] de una ciudadana de la Unión que trabaja por cuenta ajena en el Estado miembro de acogida (trabajadora migrante) [artículo 7, apartado 1, letra d), de la Directiva], pero no es titular por sí mismo de un derecho de residencia originario de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letras a), b) o c), de la Directiva?

(<sup>1</sup>) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, por la que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE (DO 2004, L 158, p. 77).

---

### Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshof (Austria) el 25 de mayo de 2023 — Sozialversicherungsanstalt der Selbständigen

(Asunto C-329/23, Sozialversicherungsanstalt)

(2023/C 271/23)

Lengua de procedimiento: alemán

### Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgerichtshof

### Partes en el procedimiento principal

Recurrente en casación: Sozialversicherungsanstalt der Selbständigen

Partes coadyuvantes: Dr. W M, Bundesminister für Soziales, Gesundheit, Pflege und Konsumentenschutz

### Cuestiones prejudiciales

1. ¿Son aplicables las normas de la Unión relativas a la determinación de la ley aplicable en materia de seguridad social que contiene el Reglamento (CE) n.º 883/2004, <sup>(1)</sup> en relación con el Reglamento (CE) n.º 987/2009, <sup>(2)</sup> a una situación en que un ciudadano de la Unión trabaja simultáneamente en un Estado miembro, en un EstadoEEE-AELC (Liechtenstein) y en Suiza?

En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión prejudicial:

2. ¿Debe aplicarse en un caso así el Reglamento n.º 883/2004, en relación con el Reglamento n.º 987/2009, de tal manera que haya de valorarse por separado la aplicabilidad de las disposiciones en materia de seguridad en la relación entre el Estado miembro de la Unión y el EstadoEEE-AELC, por un lado, y en la relación entre el Estado miembro de la Unión y Suiza, por otro, por lo que en cada caso será preciso emitir un certificado específico sobre la legislación aplicable?

3. ¿Constituye un cambio de la «situación que haya prevalecido» en el sentido del artículo 87, apartado 8, del Reglamento n.º 883/2004 el hecho de que se emprenda una actividad en un nuevo Estado en el que sea aplicable el citado Reglamento, aunque ello no implique cambio alguno en la normativa aplicable, ya sea con arreglo al Reglamento n.º 883/2004 o con arreglo al Reglamento (CEE) n.º 1408/71, <sup>(3)</sup> y la actividad sea tan secundaria que con ella solamente se obtenga en torno a un 3 % de los ingresos totales?

¿Es relevante a este respecto si, a efectos de la segunda cuestión prejudicial, la coordinación de la relación bilateral se ha de llevar a cabo de forma independiente, por una parte, entre los Estados hasta ese momento afectados y, por otra parte, entre uno de estos Estados y el «nuevo» Estado?

- (<sup>1</sup>) Reglamento (CE) n.º 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social (DO 2004, L 166, p. 1).
- (<sup>2</sup>) Reglamento (CE) n.º 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) n.º 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social (DO 2009, L 284, p. 1).
- (<sup>3</sup>) Reglamento (CEE) n.º 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad (DO 1971, L 149, p. 2; EE 05/01, p. 98).

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Frankfurt am Main (Alemania) el 26 de mayo de 2023 — MN/ Qatar Airways**

**(Asunto C-335/23, Qatar Airways)**

(2023/C 271/24)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Landgericht Frankfurt am Main

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante y recurrente:* MN

*Demandada y recurrida:* Qatar Airways

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe interpretarse el Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, (<sup>1</sup>) en el sentido de que el pasajero viaja gratuitamente, en el sentido del artículo 3, apartado 3, primera alternativa, de dicho Reglamento, si únicamente ha de abonar gastos y tasas aéreas por el billete?
- 2) En caso de respuesta negativa a la primera cuestión:
- ¿Debe interpretarse el Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, en el sentido de que no se está en presencia de un billete de precio reducido que está (indirectamente) a disposición del público, en el sentido del artículo 3, apartado 3, segunda alternativa, de dicho Reglamento, si el vuelo ha sido reservado en el marco de una promoción de un transportista aéreo limitada temporal y cuantitativamente y disponible solo para un determinado grupo profesional?
- 3) En caso de que se dé también una respuesta negativa a la segunda cuestión y se considere aplicable el Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004:
- a) ¿Debe interpretarse el artículo 8, apartado 1, letra c), de dicho Reglamento en el sentido de que debe existir una conexión temporal entre el vuelo originariamente reservado y anulado y el transporte alternativo deseado para una fecha posterior?
- b) ¿Cómo debería delimitarse, en su caso, esta conexión temporal?

(<sup>1</sup>) Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO 2004, L 46, p. 1).

**Recurso interpuesto el 30 de mayo de 2023 — Comisión Europea / República Eslovaca**

**(Asunto C-341/23)**

(2023/C 271/25)

*Lengua de procedimiento: eslovaco*

**Partes**

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: M. Ioan y R. Lindenthal, agentes)



*Demandada:* República Eslovaca

### **Pretensiones de la parte demandante**

La Comisión solicita al Tribunal de Justicia que:

- Declare que la República Eslovaca ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 14, letras a) y b), de la Directiva 1999/31/CE<sup>(1)</sup> relativa al vertido de residuos, al no velar por hacer cumplir la obligación de presentar los planes de acondicionamiento y las medidas correctoras relativas a los once vertederos a los que se refiere el recurso (Vlčie Hory, Bojná parte B y parte C — Fase I, Čadca — Podzávoz, Rajec — Šuja, Ružomberok — Biela Púť, Vertedero TKO Zubrohlava, Hnúšťa — Kotlište, Detva — Studienec Fase II., Hontianske Tesáre, Hôrky — Pláne a Stropkov — Chotča) con el fin de que se pudiera adoptar una decisión definitiva sobre la posibilidad de continuar las operaciones de los vertederos sobre la base de un plan de acondicionamiento para las instalaciones o sobre si debían adoptarse medidas para cerrar los vertederos lo antes posible.
- Declare que la República Eslovaca ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 14, letra b), de la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos al no garantizar la adopción de medidas para cerrar lo antes posible los diez vertederos a los que se refiere el recurso (Stupava — Žabáreň, Bobogdány, Prietrž, Veronika Dežerice, Vertedero KO Duslo, Šahy — Holá Stráž, Židová — Vráble, Smutná, Hnúšťa — Branzová, Veľká Ves).
- Que se condene en costas a la República Eslovaca.

### **Motivos y principales alegaciones**

En virtud del artículo 14 de la Directiva 1999/31, la República Eslovaca debía adoptar medidas para que los vertederos existentes, es decir, «vertederos a los que se [había] concedido autorización o que ya estén en funcionamiento en el momento de la transposición de [esa] Directiva» fueran evaluados sobre la base de los requisitos de la Directiva y fueran bien clausurados lo antes posible o cumplieran con la Directiva dentro de un período transitorio de ocho años que expiraba el 16 de julio de 2009.

En virtud del artículo 14, letra a), de la Directiva, la República Eslovaca estaba obligada, en el período de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la normativa necesaria para dar cumplimiento a la Directiva, a velar por que la entidad explotadora de un vertedero elaborase y sometiese a la aprobación de la autoridad competente un plan de acondicionamiento del mismo, que incluyese los datos enumerados en el artículo 8 y cualquier medida correctora necesaria con el fin de cumplir los requisitos de la citada Directiva. Con arreglo al artículo 14, letra b), de la Directiva, una vez presentado el plan de acondicionamiento para las instalaciones, las autoridades competentes debían adoptar una decisión definitiva sobre la posibilidad de continuar las operaciones, sobre la base de dicho plan de acondicionamiento y de lo dispuesto en la citada Directiva. Con arreglo a la última frase del artículo 14, letra b), de la Directiva, la República Eslovaca debía adoptar también las medidas necesarias para cerrar lo antes posible, con arreglo a lo dispuesto en la letra g) del artículo 7 y en el artículo 13, las instalaciones que no hubiesen obtenido, de conformidad con el artículo 8, autorización para continuar sus actividades.

La República Eslovaca ha incumplido estas obligaciones.

<sup>(1)</sup> Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos (DO 1999, L 182, p. 1).

---

## **Recurso de casación interpuesto el 8 de junio de 2023 por *Compagnie industrielle de la matière végétale (CIMV)* contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 29 de marzo de 2023 en el asunto T-26/22, CIMV / Comisión**

**(Asunto C-366/23 P)**

(2023/C 271/26)

*Lengua de procedimiento: francés*

### **Partes**

*Recurrente:* *Compagnie industrielle de la matière végétale (CIMV)* (representantes: B. Le Bret, R. Rard y P. Renié, avocats)

*Otra parte en el procedimiento:* Comisión Europea

**Pretensiones de la parte recurrente**

La recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

- Admita el presente recurso de casación y lo declare fundado.
- Anule la sentencia recurrida.
- Se pronuncie definitivamente sobre el fondo del asunto, de conformidad con el artículo 61 del Estatuto del Tribunal de Justicia, y, con carácter principal, estime las pretensiones formuladas por la CIMV en primera instancia o, con carácter subsidiario, anule el artículo 3 de la Decisión de la Comisión en la medida en que establece el recurso a la ejecución forzosa.
- Con carácter aún más subsidiario, devuelva el asunto al Tribunal General;
- Condene en costas a la Comisión.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo del recurso de casación, la parte recurrente formula dos motivos:

En primer término, el Tribunal General incurrió en error de Derecho y desnaturalizó los hechos en su apreciación de la violación del principio de la confianza legítima, en la medida en que debería haber declarado la violación de este principio por parte de la Comisión Europea, habida cuenta de la expectativa legítima creada por la respuesta que la Comisión Europea dio a la CIMV.

En segundo término, el Tribunal General incurrió en error de Derecho y desnaturalizó los hechos en la medida en que debería haber considerado que la Decisión fue adoptada vulnerando el derecho de defensa y el derecho a ser oído, habida cuenta del considerable tiempo transcurrido entre el examen del expediente, la última comunicación con la recurrente y la adopción de la Decisión.

---

**Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 17 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Stuttgart — Alemania) — Paypal (Europe) Sarl y Cie, SCA / PQ**

**(Asunto C-190/21, <sup>(1)</sup> PayPal)**

(2023/C 271/27)

*Lengua de procedimiento: alemán*

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

---

<sup>(1)</sup> DO C 278 de 12.7.2021.

---

**Auto del Presidente de la Sala Segunda del Tribunal de Justicia de 16 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Cottbus — Alemania) — Stadt Frankfurt (Oder), FWA Frankfurter Wasser- und Abwassergesellschaft mbH / Landesamt für Bergbau, Geologie und Rohstoffe**

**[Asunto C-723/21, <sup>(1)</sup> Stadt Frankfurt (Oder) y FWA]**

(2023/C 271/28)

*Lengua de procedimiento: alemán*

El Presidente de la Sala Segunda ha resuelto archivar el asunto.

---

<sup>(1)</sup> DO C 95 de 28.2.2022.

---

**Auto del Presidente del Tribunal de Justicia del 17 de marzo de 2023 — Comisión Europea / República Portuguesa**

**(Asunto C-651/22) <sup>(1)</sup>**

(2023/C 271/29)

*Lengua de procedimiento: portugués*

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

---

<sup>(1)</sup> DO C 463 de 5.12.2022.

---

**Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 16 de marzo de 2023 — Comisión Europea / República Eslovaca**

**(Asunto C-668/22) <sup>(1)</sup>**

(2023/C 271/30)

*Lengua de procedimiento: eslovaco*

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

---

<sup>(1)</sup> DO C 463 de 5.12.2022.

---

## TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 21 de junio de 2023 — UG/Comisión

(Asunto T-571/17 RENV) <sup>(1)</sup>

*(«Función pública — Agentes contractuales — Contrato por tiempo indefinido — Resolución del contrato — Artículo 47, letra c) inciso i) del ROA — Incompetencia profesional — Conducta en el servicio y actitud en el trabajo incompatibles con el interés del servicio — Obligación de motivación — Derecho a ser oído — Derecho a la licencia parental — Artículo 42 bis del Estatuto de los Funcionarios — Aplicación a los funcionarios y agentes de la Unión de las disposiciones mínimas de las Directivas 2010/18/UE y 2002/14/CE — Artículos 27, 30 y 33 de la Carta de los Derechos Fundamentales — Derecho a la información y consulta de los trabajadores — Artículo 24 ter del Estatuto de los Funcionarios — Error manifiesto de apreciación — Protección en caso de despido injustificado — Impugnación con carácter incidental de actos definitivos — Inadmisibilidad — Principio de proporcionalidad — Desviación de poder — Responsabilidad»)*

(2023/C 271/31)

Lengua de procedimiento: francés

### Partes

Demandante: UG (representante: M. Richard, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representante: L. Radu Bouyon, agente)

### Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE, la demandante solicita, en esencia, por un lado, la anulación de la decisión de 17 de octubre de 2016 mediante la cual la Comisión Europea resolvió el contrato de agente contractual de la demandante y, por otro lado, la reparación del perjuicio material y moral que la demandante afirma haber sufrido debido a esa decisión.

### Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) UG y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas en los asuntos T-571/17 y C-249/20 P.
- 3) En el asunto T-571/17 RENV, UG cargará con sus propias costas y con la tercera parte de las costas de la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 357 de 23.10.2017.

Sentencia del Tribunal General de 14 de junio de 2023 — Stone Brewing/EUIPO — Molson Coors Brewing Company (UK) (STONE BREWING)

(Asunto T-200/20) <sup>(1)</sup>

*[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión STONE BREWING — Marca denominativa anterior de la Unión STONES — Motivo de denegación relativo — Uso efectivo de la marca anterior — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001]»]*

(2023/C 271/32)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

Recurrente: Stone Brewing Co. LLC (Escondido, California, Estados Unidos) (representantes: M. Kloth, R. Briske y D. Habel, abogados)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Hanf, agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General:* Molson Coors Brewing Company (UK) Ltd (Burton Upon Trent, Reino Unido) (representantes: G. Orchison, Solicitor, y J. Abrahams, KC)

### Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 31 de enero de 2020 (asunto R 1524/2018-4).

### Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Stone Brewing Co. LLC cargará, además de con sus propias costas, con las de Molson Coors Brewing Company (UK) Ltd.
- 3) La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) cargará con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 201 de 15.6.2020.

## Sentencia del Tribunal General de 14 de junio de 2023 — Polwax/Comisión

(Asunto T-585/20) <sup>(1)</sup>

**«Competencia — Concentraciones — Mercado ascendente de slack wax — Mercado descendente de ceras de parafina — Decisión mediante la que se declara la concentración compatible con el mercado interior y el Acuerdo EEE — Falta de compromiso de suministro de slack wax — Efectos verticales — Bloqueo del mercado de insumos»**

(2023/C 271/33)

Lengua de procedimiento: polaco

### Partes

*Demandante:* Polwax S.A. (Jasło, Polonia) (representantes: E. Nessmann y G. Duda, abogadas)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: N. Khan, G. Meessen y J. Szczodrowski, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la demandada:* Polski Koncern Naftowy Orlen S.A. (Płock, Polonia) (representante: M. Mataczyński, abogado)

### Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación de la Decisión de la Comisión de 14 de julio de 2020 (asunto M.9014), adoptada sobre la base del artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (DO 2004, L 24, p. 1), mediante la cual la Comisión Europea declaró compatible con el mercado interior y con el artículo 57 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE) la concentración de Polski Koncern Naftowy Orlen S.A. (en lo sucesivo, «Orlen») y Grupa Lotos S.A., a condición de que Orlen cumpliera determinados compromisos.

### Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Polwax S.A.

<sup>(1)</sup> DO C 399 de 23.11.2020.

**Sentencia del Tribunal General de 14 de junio de 2023 — Ryanair y Airport Marketing Services/Comisión**

(Asunto T-79/21) <sup>(1)</sup>

*(«Ayudas de Estado — Acuerdos celebrados con la compañía aérea Ryanair y su filial Airport Marketing Services — Servicios de marketing — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior y se ordena su recuperación — Ventaja — Criterio de la necesidad real — Artículos 41 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales — Derecho de acceso al expediente — Derecho a ser oído»)*

(2023/C 271/34)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandantes:* Ryanair DAC (Swords, Irlanda), Airport Marketing Services Ltd (Dublín, Irlanda) (representantes: E. Vahida, F.-C. Laprévotte, V. Blanc, S. Rating, I.-G. Metaxas-Maranghidis y D. Pérez de Lamo, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: L. Flynn, J. Carpi Badía y C. Georgieva, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: A. Maceroni y A.-L. Meyer, agentes)

**Objeto**

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, las demandantes solicitan la anulación de la Decisión de la Comisión (UE) 2020/1671, de 2 de agosto de 2019, relativa a la ayuda estatal SA.47867 2018/C (ex 2017/FC) ejecutada por Francia en favor de Ryanair y de Airport Marketing Services (DO 2020, L 388, p. 1).

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Ryanair DAC y a Airport Marketing Services Ltd a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.

---

<sup>(1)</sup> DO C 110 de 29.3.2021.

**Sentencia del Tribunal General de 14 de junio de 2023 — Covington & Burling y Van Vooren/Comisión**

(Asunto T-201/21) <sup>(1)</sup>

*[«Acceso a documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos — Posiciones individuales de los Estados miembros — Denegación de acceso — Artículo 4, apartado 3, del Reglamento n.º 1049/2001 — Excepción relativa a la protección del proceso de toma de decisiones — Comitología — Reglamento (CE) n.º 1925/2006»]*

(2023/C 271/35)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandantes:* Covington & Burling LLP (Saint-Josse-ten-Noode, Bélgica), Bart Van Vooren (Meise, Bélgica) (representante: P. Diaz Gavier, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: C. Ehrbar y A. Spina, agentes)

**Objeto**

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, las demandantes solicitan la anulación de la decisión implícita de la Comisión Europea, de 12 de junio de 2021, así como la Decisión confirmatoria C(2021) 2541 final de la Comisión, de 7 de abril de 2021, por las que se denegó su demanda de acceso a documentos relativos al registro de la votación de determinados Estados miembros en el procedimiento de comitología relativo a la modificación del anexo III del Reglamento (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especies vegetales que contienen derivados hidroxiantracénicos.

**Fallo**

- 1) Sobreseer el recurso por lo que se refiere a la pretensión de anulación de la decisión implícita de denegación de acceso de 12 de marzo de 2021.
- 2) Anular la Decisión C(2021) 2541 final de la Comisión Europea, de 7 de abril de 2021, en la medida en la que deniega el acceso a los votos individuales de los representantes de los Estados miembros sobre la base del artículo 4, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.
- 3) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 4) Condenar en costas a la Comisión.

(<sup>1</sup>) DO C 217 de 7.6.2021.

---

**Sentencia del Tribunal General de 14 de junio de 2023 — Instituto Cervantes/Comisión**

(Asunto T-376/21) (<sup>1</sup>)

*(«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación de servicios de formación lingüística para las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea — Clasificación de un licitador en el procedimiento en cascada — Obligación de motivación — Elementos de la oferta accesibles a través de hipervínculos — Errores manifiestos de apreciación — Desviación de poder»)*

(2023/C 271/36)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Demandante:* Instituto Cervantes (Madrid) (representante: E. van Nuffel d'Heynsbroeck, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea (representante: M. Ilkova, agente)

*Parte coadyuvante en apoyo de la demandante:* Reino de España (representante: I. Herranz Elizalde, agente)

**Objeto**

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, el demandante solicita la anulación de la decisión de la Comisión Europea, de 19 de abril de 2021, por la que esta adjudicó el lote n.º 3 (lengua española) del contrato relativo a los contratos marco de formación lingüística para las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea (HR/2020/OP/0014), en primer lugar, a la agrupación CLL Centre de Langues-Allingua y, en segundo lugar, al demandante.

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar al Instituto Cervantes a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) El Reino de España cargará con sus propias costas.

(<sup>1</sup>) DO C 338 de 23.8.2021.

---

**Sentencia del Tribunal General de 21 de junio de 2023 — Hangzhou Dingsheng Industrial Group y otros/Comisión**

(Asunto T-748/21) <sup>(1)</sup>

**[«Dumping — Ampliación del derecho antidumping definitivo establecido sobre las importaciones de determinadas hojas de aluminio originarias de China a las importaciones de determinadas hojas de aluminio procedentes de Tailandia — Investigación antielusión — Elusión — Artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/1036 — Pruebas suficientes — Error manifiesto de apreciación — Obligación de motivación»]**

(2023/C 271/37)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandantes:* Hangzhou Dingsheng Industrial Group Co., Ltd (Hangzhou, China), Dingheng New Materials Co., Ltd (Rayong, Tailandia), Thai Ding Li New Materials Co., Ltd (Rayong) (representantes: G. Coppo y G. Pregno, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representante: P. Němečková, agente)

**Objeto**

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, las demandantes solicitan la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1474 de la Comisión de 14 de septiembre de 2021 por el que se amplía el derecho antidumping definitivo establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2384 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/271 sobre las importaciones de determinadas hojas de aluminio originarias de la República Popular China a las importaciones de determinadas hojas de aluminio procedentes de Tailandia, hayan sido o no declaradas originarias de este país (DO 2021, L 325, p. 6).

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Hangzhou Dingsheng Industrial Group Co., Ltd, Dingheng New Materials Co., Ltd y Thai Ding Li New Materials Co., Ltd a cargar, además de con sus propias costas, con las de la Comisión Europea.

<sup>(1)</sup> DO C 84 de 21.2.2022.

**Sentencia del Tribunal General de 21 de junio de 2023 — Ioulia and Irene Tseti Pharmaceutical Laboratories/EUIPO — Arbora & Ausonia (InterMed Pharmaceutical Laboratories eva intima)**

(Asuntos acumulados T-197/22 y T-198/22) <sup>(1)</sup>

**[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marcas figurativas de la Unión InterMed Pharmaceutical Laboratories eva intima — Marcas de la Unión y nacional denominativas anteriores EVAX — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]**

(2023/C 271/38)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Recurrente:* Ioulia and Irene Tseti Pharmaceutical Laboratories SA (Atenas, Grecia) (representantes: C. Chrysanthis, P.-V. Chardalia y A. Vasilogamvrou, abogados)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: T. Frydendahl, agente)



Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Arbora & Ausonia, S. L. (Madrid) (representante: J. Mora Cortés, abogado)

### Objeto

Mediante sus recursos, basados en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de las resoluciones de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 1 de marzo de 2022 (asunto R 1244/2021-1) y (asunto R 1245/2021-1).

### Fallo

- 1) Anular la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 1 de marzo de 2022 (asunto R 1244/2021-1), en la medida en que afecta a los productos «preparaciones de tocador; preparaciones para la limpieza del cuerpo; productos de limpieza», comprendidos en la clase 3, y a los productos «preparaciones de higiene; productos higiénicos y sanitarios para uso médico», comprendidos en la clase 5.
- 2) Desestimar el recurso en el asunto T-197/22 en todo lo demás.
- 3) Anular la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 1 de marzo de 2022 (asunto R 1245/2021-1).
- 4) En el asunto T-197/22, cada parte cargará con sus propias costas.
- 5) En el asunto T-198/22, la EUIPO y Arbora & Ausonia, S. L. cargarán con las costas de Ioulia and Irene Tseti Pharmaceutical Laboratories SA.

<sup>(1)</sup> DO C 222 de 7.6.2022.

### Sentencia del Tribunal General de 21 de junio de 2023 — Rauch Furnace Technology/EUIPO — Musto et Bureau (Crisol)

(Asunto T-347/22) <sup>(1)</sup>

*[«Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de nulidad — Dibujo o modelo comunitario que representa un crisol — Dibujo o modelo anterior — Causa de nulidad — Falta de carácter singular — Inexistencia de impresión general distinta — Divulgación del diseño o modelo anterior — Artículos 6, 7 y 25, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 6/2002 — Pruebas presentadas en una lengua distinta de la de procedimiento — Artículos 29, apartados 1 y 5, y 81, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 2245/2002 — Hechos invocados o pruebas aportadas por primera vez ante la Sala de Recurso — Artículo 63 del Reglamento n.º 6/2002»]*

(2023/C 271/39)

Lengua de procedimiento: alemán

### Partes

Recurrente: Rauch Furnace Technology GmbH (Gmunden, Austria) (representante: M. Traxler, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: E. Nicolás Gómez y D. Hanf, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Musto et Bureau Srl (Osteria Grande, Italia) (representante: F. De Sanzuane, abogado)

### Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 29 de marzo de 2022 (asunto R 1697/2021-3).

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Rauch Furnace Technology GmbH cargará con sus propias costas y con las de Musto et Bureau Srl.
- 3) La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) cargará con sus propias costas.

---

<sup>(1)</sup> DO C 294 de 1.8.2022.

---

**Sentencia del Tribunal General de 21 de junio de 2023 — International British Education XXI/EUIPO — Saint George’s School (IBE ST. GEORGE’S)**

(Asunto T-438/22) <sup>(1)</sup>

**[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión IBE ST. GEORGE’S — Marca nacional figurativa anterior ST. GEORGE’S SCHOOL — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]**

(2023/C 271/40)

Lengua de procedimiento: español

**Partes**

*Recurrente:* International British Education XXI, S. L. (Madrid) (representante: N. Fernández Fernández-Pacheco, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General:* Saint George’s School, S. L. (Fornells de la Selva, Girona), (representante: R. Guerras Mazón, abogado)

**Objeto**

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 11 de mayo de 2022 (R 2226/2020-4).

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) International British Education XXI, S. L., cargará con sus propias costas y con las de Saint George’s School, S. L.
- 3) La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) cargará con sus propias costas.

---

<sup>(1)</sup> DO C 340 de 5.9.2022.

---

**Sentencia del Tribunal General de 14 de junio de 2023 — Corver/EUIPO (CHR ME)**

(Asunto T-446/22) <sup>(1)</sup>

**[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Solicitud de marca figurativa de la Unión CHR ME — Causa de nulidad absoluta — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001»]**

(2023/C 271/41)

Lengua de procedimiento: alemán

**Partes**

*Recurrente:* Serge-Paul Corver (Lanaken, Bélgica) (representante: C. König, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: A. Ringelmann y M. Eberl, agentes)

### **Objeto**

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación parcial de la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 28 de marzo de 2022 (asunto R 2082/2021-2).

### **Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) El Sr. Serge-Paul Corver y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) cargarán con sus propias costas.

---

(<sup>1</sup>) DO C 326 de 29.8.2022.

---

### **Sentencia del Tribunal General de 21 de junio de 2023 — Vitromed/EUIPO — Vitromed Healthcare (VITROMED Germany)**

(Asunto T-514/22) (<sup>1</sup>)

*[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión VITROMED Germany — Registro internacional de la marca figurativa anterior VITROMED — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]*

(2023/C 271/42)

*Lengua de procedimiento: alemán*

### **Partes**

*Recurrente:* Vitromed GmbH (Jena, Alemania) (representante: M. Linß, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: D. Walicka y E. Nicolás Gómez, agentes)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General:* Vitromed Healthcare (Jaipur, India) (representante: S. Eble, abogado)

### **Objeto**

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación y la modificación de la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 2 de junio de 2022 (asunto R 1670/2021-2).

### **Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Vitromed GmbH cargará, además de con sus propias costas, con las de Vitromed Healthcare.
- 3) La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) cargará con sus propias costas.

---

(<sup>1</sup>) DO C 380 de 3.10.2022.

**Auto del Tribunal General de 6 de junio de 2023 — Spreewood Distillers/EUIPO — Radgonske gorice (STORK)**

(Asunto T-433/22) <sup>(1)</sup>

[«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión STORK — Marca nacional denominativa anterior GOLDEN STORK — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), du Reglamento (UE) 2017/1001 — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno*»]

(2023/C 271/43)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Recurrente:* Spreewood Distillers GmbH (Schleppzig, Alemania) (representantes: O. Spieker y D. Mienert, abogados)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: N. Lamsters y T. Frydendahl, agentes)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO:* Radgonske gorice d.o.o. (Gornja Radgona, Eslovenia)

**Objeto**

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 10 de mayo de 2022 (asunto R 1782/2021-5).

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.

---

<sup>(1)</sup> DO C 326 de 29.8.2022.

---

**Recurso interpuesto el 13 de marzo de 2023 — Institut Jožef Stefan/Comisión**

(Asunto T-134/23)

(2023/C 271/44)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Institut Jožef Stefan (Liubliana, Eslovenia) (representante: A. Bochon, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare admisible el recurso.
- Anule la resolución del Comité de Revisión de la Comisión Europea, de 3 de enero de 2023, por la que se rechaza su oferta con la referencia EDF-2021-MCBRN-R-CBRNDIM-101075036-PANDORA, presentada en la licitación EDF-2021-MCBRN-R del programa del Fondo Europeo de Defensa, porque la Comisión Europea incurrió en error manifiesto de apreciación, incumplió la obligación de motivación establecida en el artículo 296 TFUE, violó el principio de buena administración y vulneró el derecho a ser oído.

— Condene a la Comisión Europea a cargar con las costas y gastos del demandante en el presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

En apoyo del recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

#### 1. Primer motivo, basado en error manifiesto de apreciación.

- El Tribunal General tiene competencia para examinar si el ejercicio, por la Comisión Europea, de sus potestades está viciado por error manifiesto de apreciación.
- La demandada incurrió en error manifiesto de apreciación respecto de los cinco documentos presentados como anexo 6 para todo el consorcio PANDORA, que incluía al demandante, y consiguientemente erró al concluir que la oferta estaba incompleta y que debía declararse inadmisibile por esta causa.

#### 2. Segundo motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación.

- Con arreglo al artículo 296 TFUE, los actos jurídicos deben estar motivados y referirse a las propuestas, iniciativas, recomendaciones, peticiones o dictámenes previstos por los Tratados.
- La motivación de la resolución impugnada es insuficiente para que el demandante pueda comprender el razonamiento de la demandada. La resolución impugnada, que expone la motivación del rechazo de la oferta, solo consta de tres frases para rechazar completamente una propuesta.
- Al no proporcionar una motivación clara e inequívoca, la resolución impugnada infringió el artículo 296 TFUE.

#### 3. Tercer motivo, basado en la violación del principio de buena administración.

- Entre los derechos garantizados por el ordenamiento jurídico de la Unión en los procedimientos administrativos se incluye, en particular, el principio de buena administración, que conlleva el deber de la institución competente de examinar minuciosa e imparcialmente todos los aspectos del asunto.
- Conforme al principio de buena administración, la demandada, antes de adoptar la resolución impugnada, podría haber pedido al demandante que le proporcionara aclaraciones, máxime cuando, aun si esto último hubiera resultado necesario, había presentado en plazo toda la documentación requerida.
- De acuerdo con el proceso descrito en su propia guía para la presentación de ofertas, la demandada debería haberse puesto en contacto con el consorcio PANDORA si se estimaba insuficiente la información facilitada en el anexo 6 de la oferta.
- Al no cumplir con sus propias directrices, la demandada violó indudablemente el principio de buena administración.

#### 4. Cuarto motivo, basado en la violación del derecho a ser oído.

- El derecho a ser oído deriva del antiguo principio general del Derecho de la Unión según el cual a la persona cuyos intereses se vean apreciablemente afectados por una resolución de una autoridad pública debe dársele la oportunidad de exponer su punto de vista.
- En el presente caso, la resolución impugnada suscita la cuestión de la vulneración del derecho a ser oído; en efecto, el demandante solo pudo comprender parcialmente que el problema consistía en la falta de detalles proporcionados en el anexo 6 de la oferta una vez tuvo ante sí la resolución impugnada. Sin embargo, la resolución impugnada no era susceptible de revisión de admisibilidad, lo que imposibilitó que el demandante se defendiera.
- Al hacer caso omiso de sus propias directrices respecto del anexo 6 de la oferta, como se ha indicado, y aplicar incorrectamente el procedimiento de revisión, la resolución impugnada vulneró el derecho del demandante a ser oído.

**Recurso interpuesto el 16 de mayo de 2023 — WT/Comisión****(Asunto T-282/23)**

(2023/C 271/45)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* WT (representante: M. Velardo, abogada)*Demandada:* Comisión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución denegatoria de la solicitud de transferencia en virtud del artículo 11, apartados 2 y 3, del anexo VIII del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y del régimen aplicable a los otros agentes, adoptada por la Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales PMO/2 Pensiones el 4 de agosto de 2022 con la referencia «Rif. PMO 2, TFT IN, 2833610500, Pers. Nr: 336105».
- Anule la resolución de la AFPC (Autoridad facultada para proceder a las contrataciones) de 13 de febrero de 2023, notificada ese mismo día, por la que se desestimó la reclamación (n.º R/496/22), presentada al amparo del artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y del régimen aplicable a los otros agentes, contra la decisión de 4 de agosto de 2022.
- Condene en costas a la Comisión.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en una infracción del artículo 11, apartados 2, del anexo VIII del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, en la medida en que el plazo de seis meses está previsto únicamente por disposiciones de desarrollo y no queda impuesto por ninguna disposición estatutaria. La parte demandante propone asimismo una excepción de ilegalidad con arreglo al artículo 277 TFUE contra las disposiciones generales de aplicación por entrar en contradicción con normas de rango superior.
2. Segundo motivo, basado en un error de Derecho en la interpretación del concepto de fuerza mayor y de las disposiciones de naturaleza económica, en el incumplimiento del deber de asistencia y en la vulneración del principio de proporcionalidad. Resulta innegable que la pandemia de la Covid-19 representa un acontecimiento tan anómalo como imprevisible, capaz de producir efectos exógenos y perturbadores de la gestión y la planificación de las propias actividades cotidianas entre las que se encuentra, como sucedió en el caso de la demandante, la presentación de una solicitud de transferencia dentro del plazo de seis meses. Se afirma que, efectivamente, en el presente asunto concurren tanto los elementos objetivos como subjetivos que permiten invocar la existencia de fuerza mayor.

**Recurso interpuesto el 24 de mayo de 2023 — Sber/JUR****(Asunto T-290/23)**

(2023/C 271/46)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* Sber Vermögensverwaltungs AG (Viena, Austria) (representante: O. Behrends, abogado)*Demandada:* Junta Única de Resolución (JUR)**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule, en primer lugar, la decisión de la JUR de 28 de julio de 2022 respecto a la solicitud de acceso a documentos.

- Anule, en segundo lugar, la decisión del Panel de Recurso de la JUR de 8 de marzo de 2023 en el caso 4/2022, en la medida en que dicha decisión recoge conclusiones perjudiciales para la demandante.
- Anule, en tercer lugar, la respuesta negativa, con arreglo al artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 <sup>(1)</sup> quince días hábiles después de la decisión del Panel de Recurso.
- Condene a la demandada a cargar con las costas de la demandante.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en que la decisión de la JUR de 28 de julio de 2022 respecto a la solicitud de acceso a documentos de la demandante [«decisión original»] es ilegal.

- La ilegalidad de la decisión original ha sido establecida por la decisión del Panel de Recurso de tal modo que es vinculante para la JUR. Es ilegal asimismo por los motivos expuestos más adelante.

2. Segundo motivo, basado en que la decisión del Panel de Recurso es ilegal por los siguientes motivos.

- El Panel de Recurso excede su competencia e infringe el artículo 85, apartado 8, del Reglamento (UE) n.º 806/2014 <sup>(2)</sup> porque pretende que es posible confirmar partes de la decisión original de la JUR con carácter final y vinculante pese a decidir devolver el asunto a la JUR.
- El Panel de Recurso cometió un error al no dar acceso al expediente y divulgar el contenido de los documentos mediante una diligencia de procedimiento por su enfoque erróneo según el cual tales medidas supondrían eludir las reglas aplicables al acceso público.
- El Panel de Recurso de la JUR incurre en error al no excluir categóricamente que pueda resultar aplicable el artículo 4, apartado 1, letra a), cuarto guion, del Reglamento n.º 1049/2001.
- El Panel de Recurso de la JUR incurre en error al no excluir categóricamente que pueda resultar aplicable la excepción prevista en el artículo 4, apartado 2, del Reglamento n.º 1049/2001.

3. Tercer motivo, basado en la ilegalidad del silencio administrativo negativo.

- La JUR incumplió su obligación de adoptar una decisión dentro del plazo previsto en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento n.º 1049/2001. Ello constituye una denegación de acceso con arreglo al artículo 8, apartado 3, del Reglamento n.º 1049/2001. La denegación es contraria a Derecho debido al carácter vinculante de la decisión del Panel de Recurso de la JUR. Es contraria a Derecho, además, porque incumple el deber de motivación.

La demandante señala asimismo motivos de ilegalidad con respecto a los artículos 20 y 21, apartado 4 del Reglamento de Procedimiento del Panel de Recurso y a los artículos 85, apartado 8, y 86 apartado 1, del Reglamento n.º 806/2014 según la interpretación dada a los mismos por la JUR.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. (DO 2001, L 145, p. 43).

<sup>(2)</sup> Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 (DO 2014, L 225, p. 1).

**Recurso interpuesto el 13 de junio de 2023 — Meta Platforms Ireland/CEPD****(Asunto T-325/23)**

(2023/C 271/47)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

*Demandante:* Meta Platforms Ireland Ltd (Dublín, Irlanda) (representantes: H.-G. Kamann, F. Louis, M. Braun y A. Vallery, abogados; P. Nolan, B. Johnston, C. Monaghan, L. Joyce y D. Breatnach, Solicitors; D. McGrath, SC, y E. Egan McGrath, Barrister)

*Demandada:* Comité Europeo de Protección de Datos

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule en su integridad o, con carácter subsidiario, en aquellas partes que sean pertinentes, la Decisión vinculante 1/2023 del CEPD, adoptada el 13 de abril de 2023, sobre el conflicto presentado por la AC (Autoridad de Control) irlandesa en relación con las transferencias de datos hechas por Meta Platforms Ireland Limited para su servicio Facebook (art. 65 del RGPD).
- Condene en costas a la parte demandada.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca nueve motivos.

1. Primer motivo, basado en que el artículo 65, apartado 1, letra a), del RGPD es contrario al principio del Estado de Derecho e infringe los artículos 41 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («Carta») y el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos («CEDH») y, como tal, es contrario a Derecho e inválido.
2. Segundo motivo, basado en que el CEPD se extralimitó en la competencia que le corresponde con arreglo al artículo 65 del RGPD.
3. Tercer motivo, basado en que el CEPD vulneró el derecho a una buena administración consagrado en el artículo 41 de la Carta.
4. Cuarto motivo, basado en que el CEPD no actuó como un órgano imparcial infringiendo así el artículo 41 de la Carta.
5. Quinto motivo, basado en que la instrucción del CEPD a la DPC (*Data Protection Commission*) para que instase a Meta Ireland a que las operaciones de tratamiento se ajustasen a lo dispuesto en el capítulo V del RGPD (i) vulnera los principios de *impossibilia nulla obligatio est* y de *ultra posse nemo obligatur*; (ii) viola el principio de seguridad jurídica; (iii) carece de una base legal adecuada; (iv) infringe el artículo 45, apartado 5, del RGPD y el artículo 288 TFUE, apartado 4, y (v) vulnera el principio de proporcionalidad.
6. Sexto motivo, basado en que el CEPD violó la libertad de empresa de Meta Ireland reconocida en el artículo 16 de la Carta.
7. Séptimo motivo, basado en que el CEPD vulneró el derecho a la propiedad de Meta Ireland reconocido en el artículo 17 de la Carta.
8. Octavo motivo, basado en que el CEPD violó la libertad de prestación de servicios de Meta Ireland reconocida en el artículo 56 TFUE.
9. Noveno motivo, basado en que el CEPD infringió el artículo 83 del RGPD y diversos principios inspiradores que rigen la determinación de las multas con arreglo al RGPD.



**Recurso interpuesto el 16 de junio de 2023 — Tyczka/EUIPO (READYPACK)****(Asunto T-330/23)**

(2023/C 271/48)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes***Recurrente:* Tyczka GmbH (Geretsried, Alemania) (representante: M. Knitter, abogada)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Marca controvertida:* Marca denominativa de la Unión «READYPACK» — Solicitud de registro n.º 18512637*Resolución impugnada:* Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 17 de abril de 2023 en el asunto R 2274/2022-1**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

**Motivos invocados**

- Infracción del artículo 7, apartados 1, letra b), y 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 7, apartados 1, letra c), y 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

---

**Recurso interpuesto el 19 de junio de 2023 — MPM-Quality/EUIPO — Elton Hodinářská (PRIM)****(Asunto T-333/23)**

(2023/C 271/49)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: checo***Partes***Recurrente:* MPM-Quality v.o.s. (Frýdek-Místek, República Checa) (representante: M. Kyjovský, abogado)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Elton Hodinářská a.s. (Nové Město nad Metují, República Checa)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Solicitante de la marca controvertida:* Parte recurrente ante el Tribunal General*Marca controvertida:* Marca figurativa de la Unión PRIM — Solicitud de registro n.º 12030441*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de oposición*Resolución impugnada:* Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 27 de marzo de 2023 en los asuntos acumulados R 1308/2022-2 y R 1325/2022-2

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule los puntos I, II, IV y V del fallo de la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

**Motivo invocado**

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

---

**Recurso interpuesto el 19 de junio de 2023 — Next Media Project/AECP****(Asunto T-338/23)**

(2023/C 271/50)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

*Demandante:* Next Media Project, SLU (Barcelona) (representantes: R. Simar y L. Trefon, abogados)

*Demandada:* Agencia Europea de Control de la Pesca

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Agencia Europea de Control de la Pesca de 8 de junio de 2023, por la que se desestima la oferta presentada por Next Media Project.
- Condene a la Agencia Europea de Control de la Pesca a cargar con las costas.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la demandante alega que la demandada incumplió la obligación que le incumbe con arreglo a los puntos 12.2 y 29.3 del anexo I del Reglamento 2018/1046,<sup>(1)</sup> su pliego de condiciones (artículo 3.4.2. del pliego de condiciones particulares de la licitación EFCA/2022/OP/0004) y sus deberes de diligencia y meticulosidad; se alega además que la demandada incurrió en un error manifiesto de apreciación.

- El motivo pretende demostrar que la parte contraria estaba obligada a tomar en consideración la oferta de la demandante, ya que dicha oferta no está viciada de irregularidad, en el sentido del punto 12.2 del Anexo 1 del citado Reglamento 2018/1046.

---

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO 2018, L 193, p. 1).

---

**Auto del Tribunal General de 12 de junio de 2023 — Argyraki/Comisión****(Asunto T-679/19)<sup>(1)</sup>**

(2023/C 271/51)

*Lengua de procedimiento: francés*

El Presidente de la Sala Décima ha resuelto archivar el asunto.

---

<sup>(1)</sup> DO C 399 de 25.11.2019.

---

**Auto del Tribunal General de 14 juin 2023 — D&G Laboratories/EUIPO — Holpindus  
(aleva NATURALS)**

**(Asunto T-28/23) <sup>(1)</sup>**

(2023/C 271/52)

*Lengua de procedimiento: inglés*

El Presidente de la Sala Segunda ha resuelto archivar el asunto.

---

<sup>(1)</sup> DO C 104 de 20.3.2023.

---









ISSN 1977-0928 (edición electrónica)  
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones  
de la Unión Europea  
L-2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

ES